

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6177 EDICION DE 20 PAGINAS	LUNES, JULIO 18 DE 1960	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1865
Aparece los días hábiles		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA  
Gobernador de la Provincia  
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador de la Provincia  
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Ing. PEDRO JOSE PERETTI  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAIMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959  
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	....	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	"	4.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	.....	\$	20.00
" Trimestral	.....	"	40.00
" Semestral	.....	"	70.00
" Anual	.....	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	.....	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	.....	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	.....	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.			

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	67.00		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Posesión treintaenal y deslinde.....	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Remates de inmuebles .....	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Otros remates .....	67.00		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Edictos de minas .....	180.00		12.00				cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra			0.80	la palabra	
Balances .....	130.00		10.00	200.00	18.00	300.00	20. — cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00		6.70	180. —	12.00	270.00	18.00 cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 13237 del 5/7/60. — Déjase establecido que el actual apellido de la Auxiliar Mayor de la Secretaría Gral. de la Gobernación es: Sonia D. Catán de Tartalos, en mérito de haber contraído enlace	1888
" " " " 13254 del 11/7/60. — Dáse por terminadas las funciones de don Juan C. López, afectado al Destacamento Almirante Brown, por razones de mejor servicio	1886 al 1889
" " " " 13255 " " — Apruébanse las resoluciones Nos. 81 y 82 de fechas 29 y 30 de junio del año en curso, dictadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Irigoyen	1885
M. de Econ. N° 13256 " " — Dispónese la transferencia de partidas del Presupuesto para el actual ejercicio de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía	1889
" " " " 13257 " " — Suspéndese en sus funciones a la empleada de la Direc. Gral. de Inmuebles señorita Mercedes Villegas	1889
" " " " 13258 " " — Déjase establecido que el precio de venta de las parcelas números 24, 28 y 29, ubicadas en la Zona Rosal Finca El Tambo del Dpto. Rosario de Lerma, adjudicadas a doña María Luisa Burgos, será de \$ 1.702.50; 323.08 y 1.090.04 m/n.	1889
" " " " 13259 " " — Déjase establecido que el Decreto N° 12723/60 en el que no se hace lugar a lo solicitado por el Sr. Antonio L. Batello, lo ha sido en base a la circunstancia de poseer un inmueble en el Pueblo de Gral. Güemes y no en el Ingenio San Martín de Tartagal	1887
" " " " 13260 " " — Apruébanse los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Sr. Ministro de Economía, Ing. Pedro Peretti y los Ings. Agrónomos don Lauro E. Salvador y don Alfredo F. Pío Boden	1889 al 1890
" " " " 13261 " " — Adscribese a la Direc. Gral. de Rentas al Ayudante de Estación Experimental, don Alberto C. Valdez, y a la Srta. C. Hermínia Poison, de la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario	1890
" " " " 13262 " " — Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, páguese por su Tesorería Gral. a favor de la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario la suma de \$ 15.000.— m/n.	1890
" " " " 13263 " " — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 5.762.53 m/n., como parcial Expropiación Provincia de Salta vs. Bravo Julia y Angélica de la Ley de Presupuesto en vigor	1890
" " " " 13264 " " — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 210.50 como parcial Temer Juan vs. Provincia de Salta sobre de pesos —Indemnización daños y perjuicios	1890
" " " " 13265 " " — Concédese en arriendo por el término de cinco años, a partir del mes de mayo de 1959 a la Comp. Explot. Forest. Rivadavia, Sociedad Colectiva —Banda Norte una superficie de 60.150 mts. cuadrad.	1890 al 1891
" " " " 13266 " " — Declárase cesante al Sr. José Tasca dependiente de A. G. A. S.	1891
" " " " 13267 " " — Déjase establecido que el Número Catastral del inmueble referido en el decreto N° 12.747/60 es el 405	1891
" " " " 13268 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio Cruz	1891
M. de A. S. N° 13269 " " — Apruébese la Licitación Pública N° 10, realizada por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y adjudicadas a varias firmas	1891
M. de Econ. N° 13270 " " — Designase en A. G. A. S. al Sr. Francisco Russo, para desempeñar las funciones de motorista en la Usina Eléctrica de General Güemes	1891
" " " " 13271 " " — Exonérese al Sr. Nicolás Bejarano del cargo de Ayudante de Motorista y Encargado del cobro de facturas de energía eléctrica y cánón de riego en las localidades de El Bordo y Campo Santo	1891 al 1892
" " " " 13272 " " — Déjase establecido que la suma a liquidarse asciende a \$ 35.616.85 m/n. y no \$ 35.531.17 m/n. como se consignara en el Decreto de referencia	1892
" " " " 13273 " " — Otórgase un subsidio de \$ 2.500.— m/n. a favor de la Municipalidad de Cafayate	1892
" " " " 13274 " " — Designase en A. G. A. S. al Sr. Feliciano Laines para desempeñar las funciones de Motorista de la Usina Eléctrica de Campo Santo	1892
M. de Gob. N° 13275 " " — Dáse por terminadas las funciones del Sr. Intendente Municipal, Lázaro Francisco Jarámillo de la localidad de Santa Victoria	1892
" " " " 13276 " " — Transfiérese la suma de \$ 30.000.— m/n. Otros Gastos del Presupuesto Ejercicio 1959/60	1892
M. de Econ. N° 13277 " " — Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, páguese por su Tesorería Gral. la suma de \$ 650.— m/n. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno	1892
" " " " 13278 " " — La Direc. Gral. de Inmuebles procederá a tomar las medidas necesarias para que los propietarios de inmuebles rurales presenten declaración jurada de los hechos imponibles de sus propiedades.	1892 al 1893

## PAGINAS

M. de Gob. N° 13279	"	"	— Designase Intendente Municipal en la localidad de Santa Victoria al Sr. Julio Germán López	1893
M. de A. S. N° 13280	"	"	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Luis Canónica	1893
" " " " 13281	"	"	— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 8.240.48	1893
" " " " 13282	"	"	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministro de Asuntos Sociales y el Dr. Carlos Benavidez Borja	1893
" " " " 13283	"	"	— Apruébase la Resolución N° 1109—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 9 de junio de 1960	1894
" " " " 13284	"	"	— Apruébase la Resolución N° 1108—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 9 de junio de 1960	1894
M. de Gob. N° 13285	"	"	— Concédese un subsidio a favor de la Comisión de la Réplica de Cristo del Milagro por la suma de \$ 30.000.— mln.	1894
M. de Econ. N° 13286	"	"	— Designase Secretario Privado del Señor M. de Economía, al Sr. Héctor E. W. Román	1894
M. de A. S. N° 13287	"	"	— Concédese un subsidio de \$ 10.000.— mln. a favor de la Cooperativa Vecinal de Transporte Automotor Limitada	1894
" " " " 13288	"	"	— Apruébase la Licitación Pública N° 9 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y adjudicadas a varias firmas comerciales	1895
" " " " 13289	"	"	— Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo al Dr. Juan Corominas	1895

## EDICTOS DE MINAS:

N° 6289	— Solicitado por Julia Cantero de Sirolli	— Expte. N° 3055—C	1895
N° 6287	— Solicitado por Amadeo Rodolfo Sirolli	— Expte. N° 3057—S	al 1896
N° 6286	— Solicitado por Amadeo Rodolfo Sirolli	— Expte. N° 3058—S	1896
N° 6285	— Solicitado por Angel Antonio Longarte	— Expte. N° 3056—L	1896

## LICITACION PUBLICA:

N° 6363	— Dirección Gral. de Fabricaciones Militares llama a Lic. Públ. N° 11/60, p/día 31 de julio — 12 horas	1896
---------	--	------

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 6340	— s. por Lorenzo Juana, Hilario y Liborio y Juana Demetria Gonza de López	1896
N° 6339	— s. por Lorenzo, Juana Hilario y Liborio Gonza y Juana Demetria Gonza de López	1896

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

N° 6360	— De don José de Marco	1896
N° 6331	— De doña Serafina Centeno de Zenteno	1896
N° 6330	— De doña Filomena Centeno de Ortíz	1896
N° 6327	— De doña Mercedes Sarapura de Lozano	1896
N° 6292	— De don David Michel Torino	1896
N° 6274	— De doña Desideria Jesús Borja de Abud	1896
N° 6269	— De Primitivo Quinteros y Audelina Miranda de Quinteros	1896
N° 6268	— De Luis Indalecio Rivero y Rosa, Rosa Modesta y/o Rosa Gómez Maza de Riveros	1896 al 1897
N° 6254	— De don Gregorio Pacheco	1897
N° 6253	— De don Cruz Monasterio	1897
N° 6249	— De doña María Casilda o María Uro de Santillán	1897
N° 6247	— De don Joaquín Venancio Carlos Grande	1897
N° 6241	— De don José Antonio Lobo	1897
N° 6236	— De don Santiago Crub y de doña Carmen Tapia de Cruz	1897
N° 6233	— De don Adolfo Burgos	1897
N° 6213	— De don José Storniolo	1897
N° 6212	— De don Dionisio Giménez	1897
N° 6206	— De don José Ramón Agustín Giné o José Giné	1897
N° 6205	— De don Pedro Nicolás Villaverde	1897
N° 6204	— De doña Carmen Ruiz de García o Carmen Ruiz o Carmen Ruiz Bernal o Carmen Ruiz Bernal de García	1897
N° 6202	— De don Hugo Abraham Sales	1897
N° 6179	— De don José Melitón Sánchez o Melitón José Sánchez	1897
N° 6174	— De doña Paula Alvarez	1897
N° 6173	— De don Pedro Antonio Arias	1897
N° 6172	— De don Antonio Jiménez y de doña Antonia Perelló de Jiménez	1897
N° 6166	— De doña Micaela Romero de Alvarado	1897
N° 6156	— De don Zenón Cuéllar o Julio Z. Cuéllar	1897
N° 6155	— De don David Saravia Castro y de doña Nicaela Linares de Saravia Castro	1897
N° 6148	— De don Francisco García	1897
N° 6147	— De don Naun Sabbaga	1897
N° 6145	— De doña Ermelinda Luna de Molina	1897
N° 6140	— De don Flavio Armella Lizárraga	1897
N° 6132	— De José B. Espinosa, Natividad Guzmán y Sergio Espinoza	1897
N° 6119	— De don Yaya Faud	1898
N° 6117	— De don Hugo Samuel Serrey	1898
N° 6102	— De don Salomón Chafn	1898
N° 6088	— De doña Amelia Gómez	1898
N° 6086	— De doña Nemesia Torres de Schain	1898
N° 6085	— De don Benjamín Montellano	1898
N° 6082	— De don Damián Adolfo Copa	1898
N° 6070	— De don José Vera	1898

## REMATES ADMINISTRATIVOS:

N° 6348	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco Industrial de la Rep. Arg. vs. Victor H. Belmont Soc. en Com. y Benjamín Martín	1898
---------	--	------

**TESTAMENTARIO:**

Nº 6328 — De doña. Ilda. Teresa Cánepa de Saravia .....	1898
Nº 6252 — De don Basilio Salustro .....	1898

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 6353 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Fernández Antonio vs. Raúl Sánchez Bustamante y Elio Genaro Gerez .....	1898
Nº 6356 — Por Mario González Iriarte — Juicio: Rural del Norte S. R. L. vs. Leicar S. A. I. C. é I. ....	1898
Nº 6352 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Juan N. Sola vs. Ernesto Tejada Trigo .....	1898
Nº 6351 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Jorge O. Camera S. R. L. vs. Guillermo Morey .....	1898
Nº 6350 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Romulo D'Uva vs. Ami S. R. L. ....	1898
Nº 6349 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: León Arebas vs. Flavio Marañón .....	1898
Nº 6334 — Por Julio César Herrera — Juicio: Domingo Franco vs. Nioi Pedro y De Rosa José Orlándes .....	1898 al 1899
Nº 6317 — Por: Aristóbulo Carral. — Juicio: Francisco Moschetti vs. Díaz Domingo .....	1899
Nº 6303 — Por Miguel Gallo Castellanos — Juicio: Díaz Villalba, Julio y D'Agostino Aristides vs. Aurora Berro de Frías .....	1899
Nº 6302 — Por José Abdo — Juicio: Sucesorio de Cruz Cayetano A. de y Cruz Calixto .....	1899
Nº 6301 — Por José Abdo — Juicio: Moreno Guillermo F. vs. Farela Pascual y Bass Salomón .....	1899
Nº 6298 — Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Patiño Alicia Z. Linares de ..	1899
Nº 6294 — Por Arturo Salvatierra, — Juicio: Domingo Martínez — Concurso Civil .....	1899
Nº 6272 — Por Armando Orce — Juicio: Martínez Juan Héctor vs. Herrera Enríquez .....	1899
Nº 6263 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias Rómulo y Arias Nelly López de .....	1899 al 1900
Nº 6262 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Mena Antonio vs. Armando Flores .....	1900
Nº 6243 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Massafra Vicente N. vs. Rodríguez Hnos. y Sara Naser de Vila .....	1900
Nº 6230 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejec. Hipotecaria c/ Bonifacia La Mata de Zúñiga .....	1900
Nº 6227 — Por Manuel C. Michel — Juicio: L. Gareca y Cía. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Miguel de Güemes Ltda. ....	1900
Nº 6219 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normande Zúñiga .....	1900

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:**

Nº 6346 — Lerma S. R. L. vs. Domingo Baigorria o Domingo Guzmán Baigorria .....	1900
Nº 6345 — Francisco y José Antonio Martínez vs. José Ceferino Rivera y Vidal Dionicio Siaz .....	1900
Nº 6344 — Margalef José vs. Laxi Rafael Rodríguez de .....	1900
Nº 6342 — Sucesión Francisco Moschetti vs. Humberto Sztychaszter .....	1900 al 1901

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 6361 — Fernando Escobar vs. Sucesión De Corina G. de Frías .....	1901
Nº 6347 — Banco de la Nac. Arg. vs. Antonio Martínez .....	1901
Nº 6270 — Juicio: Romero Juana Aurelia, Moreno Estanislá, Morales Robustiano y Moreno Blanca Yolanda — Rectificación de Partidas .....	1901
Nº 6235 — Milanesi Hnos. vs. Gurmej Purewual o Gumerj Singh Purewual .....	1901
Nº 6234 — Irma Esteve Viciano de Zamora vs. Horacio Emilio Zamora .....	1901
Nº 6231 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Convocatoria de acreedores de Francisco Stekar y Cía. S. R. L. ....	1901
Nº 6217 — Laporte de Gallardo Olga por su hija menor María del Valle vs. Javier Lucio Dousset .....	1901
Nº 6208 — Arroyo Cosme Damián y Julia Servanda F. de Arroyo — adopción .....	1901
Nº 6177 — Cardozo de la Vega de Fernández Delina del Carmen — Posesión treintaenal .....	1901
Nº 6176 — Provincia de Salta vs. Herederos de don Recaredo Fernández .....	1901
Nº 6168 — Posesión treintaenal promovido por José Tristán García .....	1901

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 6248 — Seguida por Angel Zacarías Díaz .....	1901 al 1902
---	--------------

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 6359 — MOTOSALTA S. R. L. ....	1902
Nº 6355 — FINANZAS S. R. L. ....	1902 al 1903

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 6362 — Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta, para el día 24 del cte. ....	1903
Nº 6357 — Corporación de Martilleros Públicos de Salta, para el día 5 de agosto .....	1903
Nº 6354 — Centro Vecinal Villa General Belgrano, para el día 31 del cte. ....	1903

**AVISO:**

<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	1903
<b>AVISOS A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	1903

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

DECRETO Nº 13237 — G  
Salta, Julio 5 de 1960  
Expediente Nº 6798/60

—La auxiliar mayor de la Secretaría General de la Gobernación doña Sonia Doris Ca-

tán solicita se le rectifique su apellido de soltera en mérito de haber contraído enlace y conforme al certificado que adjunta,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Déjase establecido que el actual apellido de la auxiliar mayor de la Secretaría General de la Gobernación es: Sonia Doris Catán de Tartalos, en mérito de haber contraído enlace.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**JULIO A. BARBARÁN ALVARADO**

Es copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 13254 — G  
Salta, Julio 11 de 1960  
Expediente Nº 6786/60

—VISTO la nota Nº 691 de fecha 29 de ju

nio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Dáse por terminadas las funciones del Oficial Inspector (127) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado al Destacamento Almirante Brown, don Juan Carlos López, a partir del día 1º de julio del presente año, por razones de mejor servicio

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13255 — G**

Salta, Julio 11 de 1960

Expediente Nº 6765/60

—La Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Irigoyen por nota Nº 210 y 212 de fechas 27 y 30 de junio del año en curso, eleva a consideración y posterior las resoluciones Nºs. 81 y 82,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébanse las resoluciones Nºs 81 y 82 de fechas 29 y 30 de junio del año en curso, dictadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Irigoyen cuyos textos dicen:

SALTA, 29 de Junio de 1960 — RESOLUCION Nº 81 — VISTO: El elevado números de alumnos de 2do. Año que asisten a la cátedra de Inglés, y CONSIDERANDO: Que un solo profesor de Inglés, no puede desarrollar en forma normal el programa de estudios de los cursos de 2do. Año; 1ra. Sección y 2do. Año 2da. Sección.— Por ello: LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" —RESUELVE: 1º) Designar interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes para el dictado de la cátedra de Inglés de 2do. Año 2da. Sección con dos horas semanales, al Profesor Carlos Mardone (h) —L. E. Nº 3.905.586. — 2º) Elévese la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública 3º) Cópiase en el Libro de Resoluciones y ARCHIVESE. — Fdo.: ANA MARIA GUIA DE VILLADA, Cont. Públ. Nac. Directora.— Fdo.: Elías Chattah, Cont. Públ. Nac. Secretario Int. —Es copia.—

SALTA, 30 de Junio de 1960.— RESOLUCION Nº 82 — VISTO La renuncia presentada por la Profesora Carmen Reimundín al interinato de la cátedra de Francés de 1er. Año 2da. Sección, y CONSIDERANDO: Que es imprescindible la designación inmediata del Profesor en forma interina para cubrir dicha vacante, mientras dure la licencia de su titular, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo del programa de estudios. —Por ello: LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" — RESUELVE: 1º)— Designar interinamente a partir del día 1º de julio próximo y mientras dure la licencia de su titular, para el dictado de la cátedra de Francés de 1er. Año, 2da. Sección, con tres horas semanales, a la Profesora del Establecimiento Sra. María Angélica Asín Arteaga de Corrales Orgaz.— 2º) Elévese la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.— 3º) Cópiase la misma en el Libro de Resoluciones y ARCHIVESE.— Fdo.: ANA MARIA GUIA DE

VILLADA, Cont. Públ. Nac., Directora — Fdo: Elías Chattah, Cont. Públ. Nac. Secretario Int. —Es copia. —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13256 — E**

Salta, Julio 11 de 1960

Expediente Nº 1780/1960

—VISTO la transferencia de partidas solicitada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 273/1953, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por decreto-ley Nº 753/58;

Por ello,

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas del Presupuesto para el actual ejercicio de la H. de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas:

Anexo C— Inciso 1— Item 2— Principal a)1	
Del Parcial 15— Energía Eléctrica p/ el Parc. 11 Cons. Mob ..	\$ 4.000.—
Del Parcial 15— Energía Eléctrica p/ el Parc. 13 Cons. Vehic.	\$ 20.000.—
Del Parcial 40— Viáticos y Movilidad p/ el Parc. 37 Desayuno y merienda .....	\$ 8.000.—
	<hr/>
	\$ 32.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero.**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 13257 — E**

Salta, Julio 11 de 1960

Expediente Nº 1292/1960

—VISTO la Resolución Nº 601, dictada por el H. Tribunal de Cuentas en fecha 15 de junio p/ do., con motivo del arqueo de fondos y valores de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles practicado el 12 de mayo del año en curso; y

—CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adoptar las medidas preventivas que demandan las circunstancias hasta tanto se conozcan las conclusiones del juicio administrativo y se delimite el grado de responsabilidad existente,

Por ello, y atento a lo solicitado en la citada Resolución,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Suspéndese en sus funciones a la empleada de la Dirección General de Inmuebles señorita Mercedes Villegas, hasta tanto se substancie el juicio de responsabilidad consiguiente sin perjuicio de otras medidas que proceda adoptar al respecto.

Art. 2º. — Designase en carácter ad-honorem Interventor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles, al Habilitado Pagador de la Dirección Provincial de Minería don Fernando Sánchez, facultán-

dosele para proceder a la reorganización y regularización de dicha oficina, debiendo continuar al frente de la misma y bajo su supervisión, la Habilitada Pagadora señorita Jacinta Tapia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 13258 — E**

Salta, Julio 11 de 1960

Expediente Nº 3016/58 y agregados.

—VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita se consigne el precio de venta fijado por la H. Junta de Catastro a tres parcelas del departamento de Rosario de Lerma que fueran adjudicadas por decretos Nºs 11569 y su complementario 12.403 del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase establecido que el precio de venta de las parcelas números 24, 28 y 29 ubicadas en la Zona Rosal, Finca el Tambo del departamento Rosario de Lerma, adjudicadas a doña María Luisa Burgos, será de \$ 1.702.50 — \$ 323.08 y \$ 1.009.04 moneda nacional, respectivamente.

Art. 2º. — Vuelva a Dirección General de Inmuebles a los fines consiguientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 13259 — E**

Salta, Julio 11 de 1960

Expediente Nº 1299/1960.

—VISTO que en el primer considerando del decreto Nº 12723/60 se expresa que el señor Antonio Luis Botello es propietario de un inmueble en el Ingenio San Martín de Tabacal cuando en realidad lo es en el pueblo de General Guemes y que lo adquiriera al Ingenio San Isidro según informes del mismo corriente a fs. 8 de estas actuaciones; y

—CONSIDERANDO

Que se hace necesario la rectificación del caso, conforme lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles a fin de evitar contingencias futuras, aún cuando a los efectos legales esta circunstancia no varía la situación del afectado,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase establecido que el dictado del Decreto Nº 12.723/60 en el que no se hace lugar a lo solicitado por el señor Antonio Luis Botello, lo ha sido en base a la circunstancia de poseer un inmueble en el pueblo de General Guemes y no en el Ingenio San Martín de Tabacal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 13260 — E**

Salta, Julio 11 de 1960

—VISTO que a los efectos de la cumplimiento del decreto Nº 12.637 de fecha 31 de

mayo de 1960, por el Ministerio del ramo se ha procedido a la contratación de locación de servicios de dos profesionales universitarios para la aceleración del relevamiento de la propiedad rural.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. Pedro J. Peretti y los Ingenieros Agrónomos don Lauro Eduardo Salvador y don Alfredo Félix Pío Boden, el 30 de junio pasado y el 4 de julio en curso respectivamente, los que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 13261 — E**

Salta, Julio 11 de 1960

—VISTO que la Dirección General de Rentas de la Provincia se encuentra abocada a la reorganización de su sección Bosques; y

—CONSIDERANDO:

Que para ello se hace necesario prestarle la colaboración necesaria, dándole personal competente a fin de que pueda llevarse a cabo con la celeridad necesaria;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Adscribese a la Dirección General de Rentas a los fines expresado precedentemente, al Ayudante de Estación Experimental don Alberto Catalino Valdez y a la Oficial 5º señorita C. Herminia Poison, de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 13262 — E**

Salta, Julio 11 de 1960

Expediente Nº 1781/1960

—VISTO este expediente por el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita liquidación de la suma de \$ 15.000. para atención de los gastos que demande el estudio de los diámetros mínimos e inventario forestal;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.000.— (Quince Mil Pesos Moneda Nacional), para los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 17— Orden de Disposición de Fondos Nº 47 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 13263 — E**

Salta, Julio 11 de 1960

Expediente Nº 1643/1960

—VISTO que Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de fondos a fin de ser consignados en el juicio que la Provincia sigue a las señoritas Julia y Angélica Bravo en el expediente Nº 24.689/51, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación, por concepto de expropiación, intereses gastos y honorarios del doctor Ernesto Michel de conformidad a la planilla presentada en autos y aprobada judicialmente; y

—CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra comprendido por su naturaleza en las disposiciones del artículo 17º —apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, corresponde proveer en el sentido solicitado,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 5.762.53 m/n. (Cinco Mil Seşenta y Dos Pesos C[53]100 Mon. Nac) a los fines expresados precedentemente e incorpórase el mismo dentro del Anexo B— Inciso II, Otros Gastos Ppal. a) 1 como Parcial Expropiación Provincia de Salta vs. Bravo Julia y Angélica de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 5.762.53 m/n. (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos Con Cincuenta y Tres Centavos Moneda Nacional) a favor de la H. de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para su aplicación en el expresado concepto, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial Expropiación Provincia de Salta vs. Bravo Julia y Angélica, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Oportunamente dese conocimiento a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 13264 — E**

Salta, Julio 11 de 1960

Expediente Nº 1644/1960

—VISTO que Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de fondos a fin de ser consignados en el juicio que don Juan Tamer sigue a la Provincia en el Expediente Nº 1891/57 que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª. Nominación con el fin de abonar honorarios y gastos por cobro de pesos —indemnización daños y perjuicios incidente en los referidos autos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 210.50 (Doscientos Diez Pesos Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), a los fines expresados precedentemente e incorpórase el mismo dentro del Anexo B— Inciso II—Otros Gastos— Principal a)1— como Parcial Tamer Juan vs Provincia de Salta sobre pesos —Indemnización daños y perjuicios de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 210.50 m/n. (Doscientos Diez Pe-

sos Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional) a favor de la H. de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para su aplicación en el concepto precedentemente expresado, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos —Principal a)1— Parcial 1— Tamer Juan vs Provincia de Salta sobre pesos —Indemnización daños y perjuicios, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Oportunamente dese conocimiento a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 13265 — E**

Salta, Julio 11 de 1960

Expediente Nº 4529/1956

—VISTO estas actuaciones en las que la Compañía de Explotaciones Forestales Rivadavia Sociedad Colectiva solicita, en venta la fracción de terreno fiscal anexa al pueblo de Coronel Juan Solá, Departamento de Rivadavia —Banda Norte con una superficie de 60.150 metros cuadrados, con destino a la instalación de un aserradero, galpón de estacionamiento de materias primas y combustibles y planta de carbonización de palo santo; y

—CONSIDERANDO:

Que por resolución de la H. Junta de Catastro, de fecha 18 de diciembre de 1957, no se ha de lugar por considerarse que la fracción solicitada es con el fin de instalar una industria aconsejando en cambio que puede arrendar se la misma, con la constancia de que cuando las necesidades del pueblo de Coronel Solá lo justifiquen, deberán devolverse los terrenos para ser destinados a futura ampliación del pueblo;

Que la Ley 1551 que legisla sobre enajenación de inmuebles fiscales, no se refiere expresamente sobre operación de arrendamiento pero sostiene en su artículo 1º la facultad del Poder Ejecutivo de vender dichos bienes, fijando además que tal operación se hará a los pobladores que actualmente están establecidos con carácter precario en los terrenos fiscales;

Que no obstante lo dispuesto por la Ley citada, el presente caso puede ser resuelto favorablemente en el sentido de su arrendamiento a título precario, con el objeto de estimular la actividad privada referida;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Concédese en arriendo por el término de cinco (5) años, a razón de doscientos pesos moneda nacional mensuales (\$200 m/n.), de acuerdo al proyecto de contrato corriente a fs. 36 y vta. de estas actuaciones, a partir del mes de mayo de 1959 a la Compañía de Explotaciones Forestales Rivadavia, Sociedad Colectiva. —Banda Norte, una superficie de 60.150 metros cuadrados, con destino a la instalación de un aserradero galpón de estacionamiento de materias primas y combustibles y planta de carbonización de palo santo.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a suscribir el contrato respectivo en el cual deberá dejarse expresamente establecido que la compañía arrendataria se compromete a dar el inmueble de referencía el destino exclusivo para el que fuera solicitado, esto es, instalación de un aserradero.

galpón de establecimiento de materias primas y combustibles y planta de carbonización de palo santo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 13266 — E**  
Salta, Julio 11 de 1960  
Expediente N° 1499/1960

—VISTO estas actuaciones, por las que Administración General de Aguas de Salta, solicita la cesantía del Oficial 2º —Motorista de la Usina de General Guemes; y

—CONSIDERANDO:

Que el aludido agente en reiteradas oportunidades se ha hecho culpable de serias irregularidades cometidas en perjuicio de la usina eléctrica anteriormente mencionada;

Por ello, y atento lo solicitado por el Consejo General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Declárase cesante en sus funciones al Oficial 2º Motorista de la Usina de General Guemes don José Tasca dependiente de Administración General de Aguas de Salta a partir de la fecha en que el aludido agente sea notificado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 13267 — E**  
Salta, Julio 11 de 1960  
Expediente N° 962/1960

—VISTO el decreto N° 12.747 de fecha 7 de junio del año en curso, que se relaciona con el reconocimiento de derechos al uso de agua pública a favor del señor José Yarade, y atento lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Déjase establecido que el número catastral del inmueble referido en el decreto N° 12.747/60, es el 405 y no el que se consignara en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 13268 — E**  
Salta, Julio 11 de 1960  
Expediente N° 1712/1960

—VISTO este expediente, por el que el señor José Antonio Cruz eleva su renuncia al cargo que desempeña, dependiente de Administración General de Aguas de Salta;

Por ello, y atento los informes producidos por el organismo pertinente,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor José Antonio Cruz al cargo de Auxiliar 1º —Tomero del Sistema de Rie-

go N° 21 —Zona A, Talapampa, Dpto. La Viña, a partir de la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 13269 — A**  
Salta, Julio 11 de 1960  
Expediente N° 10 395/60

—VISTO el Decreto N° 10.765, de fecha 23 de enero de 1960, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos, material para curaciones e instrumental, con destino al Departamento de Maternidad é Infancia; y

—CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento al mismo se realizó la Licitación Pública N° 10, el día 8 de marzo, a horas 10, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 705/57 y del Decreto N° 7940/59, la que fué anunciada por un (1) sólo día en el Boletín Oficial y por cinco (5) alternados en el diario El Tribuno, de esta ciudad.

Que de la misma participaron las firmas detalladas en las planillas comparativas de precios que obran de fs. 423/422 y con la intervención del Jefe de la dependencia solicitante se procedió a la apertura de los sobres con las propuestas presentadas que se agregan de fs. 35/422;

Por ello, y atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase la Licitación Pública N° 10, realizada por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y adjudicase a favor de las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los elementos especificados de fs. 448/465, de estas actuaciones, por los importes parciales que en cada caso se determinan y por la suma total de Tres Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos Con Once Centavos Moneda Nacional (\$ 3.743.233.11 m/n.), con destino al Departamento de Maternidad e Infancia;

Dr. Raúl Giordano y Cía	.....	\$	12.200.—
Compañía Argentina Sidney Ross	.....	"	701.10
Química Hoehst	.....	"	7.083.—
Caillon y Hanomet	.....	"	312.—
Astra S. A.	.....	"	6.871.—
Elea	.....	"	2.050.—
Casa Otto Hess	.....	"	255.309.50
Fárma del Norte	.....	"	12.313.05
Droguería Roberto Helman	.....	"	144.661.—
Instituto Biológico Arg.	.....	"	34.900.—
Johnson y Johnson	.....	"	124.877.—
Laboratorios Mork	.....	"	16.450.—
I. A. R. A.	.....	"	9.600.—
Elli Lilly And Company	.....	"	338.10
Sociedad Química Rodia Argentina S. A.	.....	"	90.000.—
Laboratorios Ocefa	.....	"	282.955.—
Laboratorios Darck	.....	"	150.330.—
Squibb y Sons Argentina S. A.	.....	"	343.000.—
Gerardo Ramón y Cía.	.....	"	1.650.—
Inca	.....	"	18.000.—
Kasdorf	.....	"	237.000.—
Lutz, Ferrando y Cía	.....	"	133.210.—
Abott Argentina	.....	"	115.146.06
Lepetit	.....	"	89.290.—
Laboratorios Gobbi y Cía.	.....	"	11.040.—
Organon Argentina S. A.	.....	"	20.780.—
Drogería Franco Inglesa	.....	"	295.220.—
S. A.	.....	"	68.608.50
Laboratorios Cicarelli	.....	"	
Laboratorios Acton Argentina	.....	"	

S. R. L.	.....	"	6.250.—
Laboratorios Glaxo Argent.	.....	"	198.650.—
Pfizer Argentina	.....	"	118.557.60
Parke Davis y Cía	.....	"	18.000.—
Ciba	.....	"	11.423.20
Droguería Tarazi	.....	"	23.085.—
Droguería Fuchs	.....	"	187.573.50
José L. Alperín	.....	"	9.880.—
Productos Roche	.....	"	31.927.—
Droguería Halac	.....	"	2.720.—
Droguería Saavedra	.....	"	3.305.—
Laboratorios Liprandi	.....	"	6.000.—
Laboratorios San Roque	.....	"	3.812.50
Spacah	.....	"	391.200.—
Tramathe	.....	"	171.240.—
Padma	.....	"	12.195.—
Riedel y Levalle	.....	"	3.489.—
<b>TOTAL</b>	.....	\$	<b>3.743.233.11</b>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

**Roberto Elías**  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO N° 13270 — E**  
Salta, Julio 11 de 1960

—VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Designase en Administración General de Aguas de Salta al señor Francisco Russo —M. I. N° 7.255.466 —D. M. N° 63 para desempeñar las funciones de Motorista en la Usina Eléctrica de General Guemes cuya explotación tiene a su cargo la nombrada repartición, con la remuneración que fija la Ley de Presupuesto vigente y a partir de la fecha que el designado tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 13271 — E**  
Salta, Julio 11 de 1960  
Expediente N° 2538/1959

—VISTO las conclusiones a que se arriba en las presentes actuaciones, como consecuencia del sumario administrativo ordenado por supuestas irregularidades denunciadas por la A. G. A. S.; y

—CONSIDERANDO:

Que conforme al análisis actuarial realizado por Fiscalía de Gobierno su dictamen definitivo es el siguiente:

a) Que en cuanto se refiere a la situación del agente don Nicolás Bejarano, las constancias acumuladas en el presente sumario constituyen suficiente elemento demostrativo de su acción dolosa, razón por la que corresponde se decrete su exoneración, sin perjuicio de pasar estos antecedentes al señor Fiscal Judicial en lo Penal, que por Turno corresponda, a los fines de que se inicien las acciones penales del caso.

b) En lo relativo al empleado don Luis Pacheco, la conducta observada en relación al caso "supexam" debe ser considerada como culpable, desde el momento en que la configuración de las faltas susceptibles de sanción disciplinarias aparece a través de una emisión que trasunta la violación de deberes formales y en la que no surge objetivamente coparticipación erimiosa ni encubrimiento en la acción dolosa del autor del defalco. Correspondería por ello, la adopción de me-

didias disciplinarias que podrían ir desde la suspensión hasta la cesantía del agente.— A este respecto, cabe tener presente que debiendo la Administración actuar dentro del orden jurídico, sus actos administrativos deben estar fundados en leyes, que en materia de derecho penal administrativo, como en derecho penal común, deben ser de aplicación las que resulten en favor de la situación del prevenido en caso de duda (indubio pro reo).

A falta de disposiciones expresas que regulen el ejercicio del poder disciplinario, dentro de la Administración activa, habrá que apelar a los principios y normas generales del derecho.—

La actuación del prevenido, a través de las distintas etapas de este proceso administrativo, pueden ser consideradas como causal atenuante de la eventual sanción. Si bien la obligación de poner en conocimiento del superior jerárquico, todo hecho que pudiera ser considerado como anómalo, es inaudible en la función pública, no resulta menos cierto que la circunstancia de haber solicitado, el agente la directa intervención del Departamento Contable —conforme consta a fs. 1 y la colaboración prestada en el sumario, constituye nomás un atenuante de gravitación atendible para la resolución del caso.—

Por ello, esta Fiscalía es de opinión que no responderá en la especie aplicar al empleado don Luis Pacheco una sanción de suspensión en sus servicios la que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha en que fuera suspendido en carácter provisorio —20 IV/59 podrá tenerse por cumplida al día 20 IV/59 próximo, debiendo dejarse perfectamente aclarado en la pertinente resolución que la suspensión operada lo es sin derecho a la percepción de haberes, debiendo reintegrarse a la función pública dentro de los 15 días de ser notificado.— Todo ello, con la mención de inhabilitación para la administración y recaudación de fondos públicos.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Exonérase al señor Nicolás Bejarano del cargo de Ayudante de Motorista y Encargado del cobro de facturas de energía eléctrica y canon de riego en las localidades de El Bordo y Campo Santo, por las razones puntualizadas precedentemente.

Art. 2º. — Dáse por cumplida la suspensión que se aplicara al señor Luis Pacheco al 30 de Junio del año en curso, debiendo reintegrarse dentro de los 15 días de la fecha del presente decreto.

Art. 3º. — Déjase establecido que la suspensión cumplida es sin derecho a percepción de haberes e inhabilitación para el desempeño de funciones de administración y/o recaudación de fondos públicos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 13272 — E  
Salta, Julio 11 de 1960  
Expediente Nº 1519/1960**

—VISTO el Decreto Nº 12935/60— Orden de Disposición de Fondos Nº 442— en el que se deslizara un error causado por el informe equivocado de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Dejar establecido que la suma a liquidarse asciende a \$ 35.616,85 m/n. (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis

mil Pesos Con 85/100 Moneda Nacional) y no \$ 35.531,17 m/n. como se consignara en el Decreto de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 13273 — E  
Salta, Julio 11 de 1960.**

—VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de Cafayate, consistente en el otorgamiento a su favor de un subsidio de \$ 2.500.— m/n. para ser destinado a la adquisición de 50 mts. de tela metálica para alambrado de la represa para agua de riego de la población, que se está construyendo en dicha localidad,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Otórgase un subsidio de \$ 2.500 m/n. (Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), a favor de la Municipalidad de Cafayate, para ser destinado a la adquisición de 50 metros de tela metálica para la represa para agua de riego que se está construyendo en dicha localidad.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la Municipalidad de Cafayate la suma de \$ 2.500.— m/n. (Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), con cargo de rendir cuenta y para ser aplicado al concepto expresado en el artículo anterior, con imputación al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales —Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 13274 — E  
Salta, Julio 11 de 1960**

—VISTO las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase en Administración General de Aguas de Salta, al señor Feliciano Laines. —L. E. Nº 3.909.957, para desempeñar las funciones de Motorista de la Usina Eléctrica de Campo Santo, cuya explotación tiene a su cargo la repartición nombrada, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo y con la remuneración que para el mismo fija el presupuesto respectivo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO Nº 13275 — G  
Salta, Julio 11 de 1960**

—VISTO el acuerdo prestado, para la designación de Intendente Municipal en la localidad de S. Victoria a favor de don Julio Germán López, por el H. Senado de la Provincia con fecha 4 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Dáse por terminadas las funciones del señor Intendente Municipal (en Co-

misión) don Lázaro Francisco Jaramillo, de la localidad de Santa Victoria, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13276 — G  
Salta, Julio 11 de 1960  
Expediente Nº 1251/1960**

—Atento las obligaciones contraídas y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Transfiérese la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 30.000.— m/n.) del Anexo B— Inciso I— Otros Gastos Principal c)1, Parcial 1, al Parc. 3, del mismo Anexo Inciso y Principal del Presup. Ejercicio 1959/1960 —Orden de Disposición de Fondos Nº 80.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13277 — E  
Salta, Julio 11 de 1960  
Expediente Nº 1753/1960**

—VISTO este expediente al que corre agredada para su liquidación factura por la suma de \$ 650.—, de la firma Anuario Kraft en concepto de provisión de un ejemplar del mismo a la Dirección de Aeronáutica Provincial, la que no fué abonada en su oportunidad por no haber sido presentada en término,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 650.— (Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone la factura por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar —Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública —Decreto Nº 6146/57.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 13278 — E  
Salta, Julio 11 de 1960**

—VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 12637/60; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20º inciso 1º del Código Fiscal, los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada de todos los hechos imponibles atribuidos a ellos;

Que encontrándose pendiente la recepción de las declaraciones juradas de los inmuebles

rurales resulta necesario fijar un plazo para su presentación como así también asegurar la exactitud de lo consignado en las mismas; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — La Dirección General de Inmuebles procederá a tomar las medidas necesarias para que los propietarios de inmuebles rurales presenten declaración jurada de los hechos imponibles de sus propiedades, en formularios que dicha Dirección preparará y de acuerdo a las normas que la misma establezca.

Art. 2º. — Los contribuyentes tendrán un plazo de 30 (treinta) días corridos para la presentación de la declaración jurada en la forma que determine la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 13279 — G  
Salta, Julio 11 de 1960  
Expediente N° 1270/60**

—Por nota N° 235 de fecha 4 del mes en curso comunica el H. Senado de la Provincia que ha prestado el correspondiente acuerdo para designar Intendente Municipal en la Localidad de Santa Victoria, al señor Julio Germán López;

Por ello y atento lo prescripto por el artículo 176º de la Constitución de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase Intendente Municipal en la localidad de Santa Victoria al señor Julio Germán López, Clase 1928, —M. I. N° 7.217.617, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 13280 — A  
Salta, Julio 11 de 1960**

Memorandum N° 163 —Depart. del Interior  
—VISTO que por Memorandum N° 163, emitido por el Departamento del Interior, se solicita se le reconozcan los servicios prestados por el doctor Luis Canónica en la Categoría de Médico Regional de San Agustín, La Merced y La Isla, durante el tiempo comprendido desde el 6 al 13 de junio del año en curso y como Director de 3ra. —Director del Hospital Joaquín Corbalán, de Rosario de Lerma desde el 6 al 27 de junio del año en curso y atento a los informes de Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor Luis Canónica, durante el tiempo y categoría que cada caso se especifica:

- 1º) Como Médico Regional de San Agustín La Merced y La Isla, desde el día 6 de junio hasta el 13 del mismo mes, del año en curso.
- 2º) Como Director de 3ra. —Director del Hospital Joaquín Corbalán, de Rosario de Lerma durante el tiempo comprendido desde el 6 de junio hasta el 27 del mismo mes, del año en curso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 13281 — A**

Salta, Julio 11 de 1960  
Expedientes N°s. 1737, 1762, 1763, 1739, 1780, 1779, 1760, 1759, 1738, 1781, 1761, y 1778 letra C año 1960.

—VISTO en estos expedientes las notas 548, 601, 600, 550, 668, 665, 431, 432, 547, 653, 435 y 672 del año 1960 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en que solicita el ingreso de aportes patronales omitidos de efectuar sobre sueldos abonados oportunamente, según cargos formulados de acuerdo al siguiente detalle:

**POLICIA:**

Patricio Burgos del 5/5/42 al 31/12/44 \$ 318.66.  
Félix Manuel Collado del 1/7/25 al 31/3/26 \$ 126.—  
Jacinto Emiliano Mauno del 1/10/34 al 30/5/38 \$ 234.—  
Santiago Sabino Rivero del 1/2/41 al 31/12/42 \$ 207.—  
Braulio Vázquez del 12/2/12 al 28/3/13 \$ 151.94.—  
Andrés Gómez del 21/1/24 al 24/11/25 \$ 206.72.—  
Marcos Figueroa del 9/4/20 al 24/5/22 \$ 98.46.—

**ESC. DE MANUALIDADES:**

Carmen Gómez de Falcón del 19/7/28 al 31/5/30 \$ 212.52.—

**REGISTRO CIVIL:**

Norberto Darmacino Sanguino del 2/10/30 al 22/9/44 \$ 742.06.—  
Andrés Gómez del 6/1/35 al 31/10/46 \$ 734.99

**CAMARA DE DIPUTADOS:**

Moisés Lozano del 1/5/38 al 31/6/43 \$ 2.367.10.—

**FISCALIA DE ESTADO:**

Agueda Aguilar Zapata del 30/4/56 al 31/12/57 \$ 2.771.03.—

**M DE A. SOC. Y SALUD PUBLICA:**

Pedro Celestino Aramayo del 1/2/49 al 31/8/49 \$ 70.—

Atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fojas 25 y a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por la suma de \$ 8.240.48 m/n. (Ocho Mil Doscientos Cuarenta Pesos Con Cuarenta y Ocho Centavos Moneda Nacional) por el concepto expresado en los considerandos precedentes, y, en cancelación del mismo, líquidese y abónese, por Tesorería General, con la Intervención que corresponde a Contaduría General de la Provincia la suma de referencia a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que ésta; con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la beneficiaria; debiendo computarse la presente erogación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3 —Parcial 5— del Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 13282 — A**

Salta, Julio 11 de 1960  
Memorandum N° 549 —Minist. de A. S. y S. P.—

—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por una parte y el doctor Carlos Benavidez Borja, por la otra y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Carlos Benavidez Borja, que establece:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Belisario Castro, que en lo sucesivo se denominará "Ministerio" y el doctor Carlos Benavidez Borja, que se denominará Profesional, se celebra el presente contrato que comenzará a regir a partir del día 1º de junio del año en curso.—

—Art. 1º. — El Ministerio autoriza al Profesional a ejercer la profesión de Médico en el Departamento de Iruya.

—Art. 2º. — El Profesional está obligado a prestar sus servicios como Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en la zona mencionada en el Art. 1º, durante 12 (doce) meses consecutivos a partir del 1º de junio del año en curso.

—Art. 3º. — Durante la vigencia del presente contrato el Ministerio abonará a el Profesional la cantidad de \$ 12.000.— (Doce Mil Pesos) mensuales, descontándose del mismo el importe correspondiente para el Seguro de Vida Obligatorio.

—Art. 4º. — El Profesional deberá cumplir durante el desempeño de sus funciones específicas con todas las reglamentaciones vigentes para el personal Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

—Art. 5º. — La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por el Profesional, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

—Art. 6º. — El presente contrato tendrá una duración de 12 (doce) meses consecutivos, al término del cual podrá ser renovado de conformidad por ambas partes, como así también el Ministerio podrá prescindir en ese lapso, del citado contrato, en el momento que un Médico con título Nacional estuviese dispuesto a ocupar dicho cargo.

—En cumplimiento del presente contrato se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 8 (ocho) días del mes de junio del año mil novecientos sesenta.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 13.283 —A.

Salta, 11 de Julio de 1960.  
Expediente N° 1808-P-1960 (N° 3190/59, 4419/59, 3480/55 y 1901/50 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 1109-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reajusta la Jubilación concedida por Decreto 12.219/52 a don José Antonio Juan Palermo, con la computación de 3 años, 10 meses y 18 días de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Empleados de Comercio y 9 años 10 meses y 15 días reconocidos por la Caja Nacional de Empleados del Estado, los que no se encuentran incluidos en el cuadro Jubilatorio primitivo;

Atento al nuevo cuadro Jubilatorio e informes de fojas 561 a 564 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12/68.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1°.— Apruébase la Resolución N° 1109—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 9 de junio de 1960, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1°.— ACEPTAR que el Señor JOSE ANTONIO JUAN PALERMO abone a esta Caja, las sumas de \$ 508,59 m/n QUINIEN-TOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 540,00 m/n (QUINIEN-TOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencias del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/56, formulados por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y del Comercio y Actividades Civiles, respectivamente; mediante descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios.

Art. 2°.— REAJUSTAR el haber de la jubilación que goza el Señor JOSE ANTONIO JUAN PALERMO, Mat. Ind. N° 3.869.100, en base a las disposiciones de la Ley 1341 en la suma de \$ 1.050,89 m/n (UN MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los siguientes aumentos: \$ 180,00 m/n (Ciento Ochenta pesos moneda nacional) por Ley 954; \$ 311,71 m/n. (Trescientos once pesos con setenta y un centavos moneda nacional) por Decreto 17.518, más \$ 50,00 % (Cincuenta pesos moneda nacional) por Decreto 6417 desde el 1° de marzo de 1953; y \$ 650,00 m/n (Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional) por Decreto 2601 desde el 1° de agosto de 1958, hasta el 31 de marzo de 1959, debiendo reajustarse dicho haber desde el 1° de abril del citado año, por imposición de la Ley 3372, en la suma de \$ 1.483,29 m.n. (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos Con Ventinueve Centavos Moneda Nacional).

Art. 3°.— DEJAR establecido que como de la aplicación de la Ley 3372, resulta inferior el haber al percibido anteriormente, deberá serle liquidado este último de conformidad a las disposiciones de la 3523.

Art. 4°.— SOLICITAR de las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de las sumas de \$ 10.271,64 m/n (Diez Mil Docientos Setenta y un Pesos Con Sesenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional) y \$ 1.620,00 m/n. Un Mil Seiscientos Veinte Pesos Moneda Nacional) respectivamente, en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/56.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 13.284 —A.

Salta, 11 de Julio de 1960.  
Expediente N° 1809-V-1960 (N° 2975/52 y 356/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 1108-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reajusta la jubilación anticipada otorgada a don Jesús Francisco Velarde por Decreto N° 14.277/55, la que se convierte en ordinaria con la computación de 2 años, 7 meses y 22 días de servicios prestados en la Administración Provincial, no incluidos en el cuadro Jubilatorio primitivo;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 47 a 49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 52,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1°.— Apruébase la Resolución N° 1108—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

Artículo 1°.— CONVERTIR en ordinaria la jubilación anticipada que gozaba el Señor JESUS FRANCISCO VELARDE, Mat. Ind. 3.918.426, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 1.681,00 m/n UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL) establecido de acuerdo a la Ley 3372, con efecto de pago desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 13.285 —G.

Salta, 11 de Julio de 1960.  
Expediente N° 1251/60.  
VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorandum B. N° 965 de fecha 28 de Junio del año en curso y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1°.— Concédese un subsidio en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 30.000 m/n. m/n) a favor de la Comisión de la Réplica de Cristo del Milagro que fue colocado en el barco "Salta" a efecto de atender los gastos que demandó el mismo.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 30.000 m/n) a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicha cantidad a la Señora MARIA TERESA P. DE DI PASQUO, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3°.— El citado gasto se imputará al Anexo B- Inciso I— OTROS GASTOS Principales 1 Parcial 3 Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto Ejercicio 1959/60.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO

Es copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13.286 —E.

Salta, 11 de Julio de 1960.  
VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1°.— Designase Secretario Privado del Señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Señor HECTOR ROLANDO WALTERIO ROMAN C. 1933 D.M. 63 M.I. N° 7.229.890 C.I. N° 38.804-. Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1959/60.

Art. 2°.— Oportunamente, el funcionario nombrado deberá llenar los requisitos pertinentes en Contaduría General de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13.287 —A.

Salta, 11 de Julio de 1960.  
VISTO que la COOPERATIVA VECINAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR LTDA., solicitó un subsidio de \$ 10.000 m/n DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para destinarlos a la organización y constitución de la misma, cuyo objetivo principal es la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros en ésta ciudad y teniendo en cuenta que cee del capital En éste caso el socio que lo la Dirección de Fomento de Cooperativas y Mutualidades manifiesta que la citada Cooperativa ha dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto N° 10.697/57 y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Artículo 1°.— Concédese un subsidio de \$ 10.000 m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la COOPERATIVA VECINAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR LTDA., a fin de que con dicho importe se pueda atender la organización y constitución de la misma; debiendo liquidarse el mismo a la COMISION PROVVISORIA ORGANIZADORA, formada por el Presidente, Señor HECTOR MUNIZAGA y el Secretario, Señor MIGUEL CHAMME, quienes deberán presentar una oportuna y documentada rendición de cuenta.

Art. 2°.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, se liquidará la suma de \$ 10.000. m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a los beneficiarios que se mencionan en el artículo anterior.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item. 2— Principal c) 1- Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

## DECRETO N° 13.288 —A.

Salta, 11 de Julio de 1960.

Expediente N° 33.299/59.

VISTO el Decreto N° 10.762, de fecha 22 de enero del año en curso, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la provisión de medicamentos y placas radiográficas, con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa; y

## CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento al mismo se realizó la Licitación Pública N° 9, el día 18 de marzo ppdo., a horas 10, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 705/57 y del Decreto N° 7940/59, la que fué anunciada por un sólo día en el Boletín Oficial y cinco días alternados en el Diario "El Tribuno", de esta ciudad, y por el mismo lapso en "El Clarín", de la Capital Federal;

Que de la misma participaron los proveedores detallados en las planillas comparativas de precios de fs. 313/318;

Que luego de la apertura de los sobres con la propuestas presentadas que se agregan de fs. 32/312, se dió intervención al Jefe de la dependencia solicitante, conforme lo dispone la Resolución Ministerial N° 1160, de fecha 15/5/59, procediéndose a la comparación de los precios ofrecidos por la competencia, resolviendo abjudicar a favor de las firmas que se guidadamente se detallan, en base a la calidad y precios más convenientes;

por ello y atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 9, realizada por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y adjudicase a favor de las firmas que seguidamente se detallan la provisión de medicamentos y placas radiográficas, de acuerdo a lo especificado de fs. 323 a 333, de estas actuaciones, por los importes parciales que en cada caso se consignan y por la suma total de: \$ 2.280.408,50 m/n ( DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa:

Riedel y Levalle S.R.L.	\$	1.925.—
Clisan C. e I.	"	16.250.—
C.J. Romanelli	"	200.—
John Wyeth Laboratorios S.A.	"	200.—
Dr. Lazar & Cia. S.A.	"	873.—
Fadma S.A.	"	19.680.—
Laboratorios Beta S.A.	"	166.600.—
Gerardo Ramón & Cia.	"	108.690.—
E.R. Squibb & Soes Argentina S.A.	"	240.730.—
Comercial Maipú	"	300.—
Droguería Fuchs	"	134.970.—
Droguería Tarazi S.A.	"	22.383.—
Illa & Cia.	"	59.000.—
Droguería Virna	"	10.600.—
Laboratorios York S.R.L.	"	990.—
Abbot Laboratorios Argentina S.R.L.	"	3.828.—
Laboratorios Liprardi	"	450.—
Compañía Radiar	"	368.456.—
Instituto Biológico Argent. S.A.	"	8.800.—
Astra S.A.	"	4.471.50
Spadah	"	60.500.—
Labotarios San Roque	"	3.470.—
Laboratorios Millet	"	6.225.—
Instituto Optico Moro	"	3.600.—
Laboratorios Cicarelli	"	81.824.—
La Química	"	528.—
Farma. del Norte	"	6.626.—
Laboratorios Lepetit	"	701.170.—
Productos Roche S.A.	"	93.500.—
Laboratorios Andronaco	"	70.—
Carlos Erda Argentina	"	42.500.—
Laboratorios Darc S.A.	"	111.000.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.280.408.50</b>

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

## DECRETO N° 13.289 —A.

Salta, 11 de Julio de 1960.

Expediente N° 34.530/60.

VISTO este expediente en el que el Doctor Juan Corominas, solicita se le conceda licencia extraordinaria, por el término de quince (15) días a partir del 21 de Julio en curso, para seguir un curso Acelerado de Parto sin dolor en el Ateneo de Oxigenología que dirige el Doctor Pedro G. Bernes en Buenos Aires, y que se desarrollará desde el 24 al 31 de Julio del etc. año;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Concélese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de quince (15) días y a partir del día 21 de Julio en curso, al Oficial Mayor Médico Asistente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de R. de la Frontera Dr. JUAN COROMINAS; en base a lo que establece el art. 34 del Decreto N° 10.113.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## EDICTOS DE MINAS:

N° 6289 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas: ubicadas en el Departamento de CACHI presentada por la Señora Julia Canteros de Sirolli en Expediente N° 3055—C el Día Diez y Seis de Febrero de 1959 —Horas Diez y Quince Minutos —La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma. Tomando como punto de referencia, ALTO DEL HOMBRE MUERTO se medirán quinientos metros al Oeste para llegar a la línea trazada en el referido croquis que corta perpendicularmente el límite interdepartamental de modo que, desde este último punto corren 3.000 metros hacia el Sud y 2.000 metros hacia el Norte, (recta a—c) luego en cada uno de estos extremos (a—y—c), se trazan sendas líneas rectas, que en Dirección hacia el Este o Naciente alcanzarán los puntos B— y D— del polígono rectangular (4.000 metros cada horizontal) todo lo cual comprenden las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta ubicada dentro del perímetro de la misma el punto extracción de la muestra de la mina El Manzano Expediente N° 62.811—S—55; además dicha zona no está comprendida dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 2 de 1959.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra —Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Marzo 16 de 1960.

WALDEMAR SIMESSEN — Secretario Int.  
e) 6 al 19/7/60

N° 6287 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas: ubicadas en el Departamento de CACHI presentada por el señor Amadeo Rodolfo Sirolli en Expediente N° 3057—S el Día Diez y Seis de Febrero de 1959 a Horas Diez y Quince Minutos —La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia Abra del Corral de Piedra, se medirán 3 kilómetros al Norte para llegar a la línea trazada horizontalmente en el referido croquis, desde la cual se medirán 3.300 metros hacia el Oeste y 1.700 metros hacia el Este integrando así una línea de 5 kilómetros (Línea D—A). Desde este último punto (A) se levantará una línea perpendicular hacia el Norte de 4.000 metros llegando al punto B), desde el cual se prolonga horizontalmente hasta el punto C. una distancia de 5.000 metros en línea recta hacia el Oeste Desde este mismo punto se medirán 4 kilómetros hacia el Sud en forma perpendicular para alcanzar el límite señalado en la recta horizontal D—A punto D; todo lo cual forma el polígono rectangular de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 600 hectáreas aproximadamente al cateo Exp. N° 3.006—L—58 y no está situada dentro de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 2 de 1959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra —Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.  
SALTA, Marzo 16 de 1960.  
WALDEMAR SIMESSEN — Secretario Int.  
e) 6 al 19/7/60

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Marzo 16 de 1960.

WALDEMAR SIMESSEN — Secretario Int.

e) 6 al 19/7/60

N° 6286 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas: ubicadas en el Departamento de CACHI presentada por el Señor Amadeo Rodolfo Sirolli, en Expediente N° 3058—S el día Doce de Febrero de 1959 —Horas Diez y Quince.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada, se describe en la siguiente forma: La ubicación del cateo solicitado, conforma al croquis que en escala 1.100.000 se acompaña, con sus respectivas copias reglamentarias, es la siguiente: Tomando como punto de partida ABRA COLORADA, se miden doscientos metros hacia el Oeste para alcanzar el punto fijado en "O" en la perpendicular a—d—. Desde "O" se extiende sobre esta perpendicular hacia el Norte 3.500 metros y hacia el Sud 6.500 metros totalizando esta recta 10 kilómetros.— Partiendo del punto "D" hacia el Oeste se miden 2 kilómetros para alcanzar el extremo "C" desde el cual se extiende hacia el Norte, una recta paralela a "A—D" ya señalada, el croquis con "C—B". Finalmente desde este punto "B" se prolonga una horizontal hacia el Este o Naciente, para cerrar por "A" el polígono "A—B—C—D" con una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 2 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— No líquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra — Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Marzo 16 de 1960.

WALDEMAR STIMESSEN — Secretario Int.  
e) 6 al 19/7/60

Nº 6285 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de CACHI presentada por el señor Angel Antonio Longarte, en expediente Nº 3056—L el día Diez y Seis de Febrero de 1959—Horas Diez y Quince.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia ALTO DEL HOMBRE MUERTO, se medirán 500 metros al Oeste para llegar a la línea trazada en el referido croquis que corta perpendicularmente el límite interdepartamental, de modo que, desde este último corren 1.500 metros hacia el sud y 3.500 metros hacia el Norte, (recta a—b—); Luego en cada una de estos extremos (a—B) se trazan sendas líneas que, en dirección hacia el Oeste alcanzarán los puntos c) y d) del polígono rectangular; 4.000 metros cada horizontal todo lo cual comprenden la 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta graficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 2 de 1959.— Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, respóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Marzo 16 de 1960.

WALDEMAR STIMESSEN — Secretario Int.  
e) 6 al 19/7/60

### LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6363 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

CASEROS 527 — SALTA

Llámanse a licitación Pública Nº 11/60, para el día 31 de Julio a las 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado; para la provisión de seis bombas centrífugas de diversos caudales, para agua potable, con destino a Estación Caípe KM. 1626 FCGB. Provincia de Salta. Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avenida Cabildo 65 Buenos Aires, en el horario de 8 a 13.— Precio del Pliego: \$ 5 m/n.

e) 18 al 29/7/60

### EDICTO CITATORIO:

Nº 6340 — REF: Expe. Nº 13410/48 s.r.p. 158/2.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZO, JUANA, HILARIO y LIBORIO y JUANA DEMETRIA GONZA DE LOPEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública para irrigar con una dotación de 0,25 s/seg a derivar del río Brealito (márgen derecha) carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1 Ha., del inmueble "La Mesada" y "Alfar Chico" catastro Nº 563, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos. En estiaje tendrá un turno de 1 hora en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la toma "El Chorro", conduciendo este por cualquiera

de las dos acequias denominadas "Antiga" ó "El Chorro".

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 14 al 27/7/60

Nº 6339 — REF: Expte. Nº 14.316/48 s.r.p. 158/2.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Ar. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZO, JUANA, HILARIO y LIBORIO GONZA y JUANA DEMETRIA GONZA DE LOPEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen defecha), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1 Ha., del inmueble "La Mesada" y "Alfar Chico", catastro Nº 563, ubicado en Brealito, Partido Seclantás, Departamento de Molinos. — En estiaje, tendrá turno de 1 hora en ciclos de 10 días con todo el caudal de la acequia "El Chorro".

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 14 al 27/7/60

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 6348 — POR ORDEN DEL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA REMATA

JOSE ALBERTO CORNEJO

El día 29 de Julio de 1960 a las 11. — Horas, en el Banco Industrial España 116 Ciudad, REMATARE:

1º) BIENES DE VICTOR H. BELMONT SOC. EN COM.

a) 2 piedras criollas y 2 tipos francesas, de 70 cms, de siendo la superior con eje y polea hierro, protección en chapa y tolva madera y la piedra criolla voladora igual diámetro. — BASE \$ 16.000.— b) 1 mot. eléc. c.a.t. CAEBA 39003 de 15 HP., 380/660 v. 1.455 r.p.m. c) llave de arranque. — BASE \$ 15.500.

e) 1 mot. eléc. c.a.t. A.E.G. 273136, de 5,5 HP. 220/380 v. 2.860 r.p.m., c) llave de arranque. — BASE \$ 6.000.

d) 1 molinos a martillos, EUREKA Nº 0724/3.— BASE \$ 3.000.

e) 1 saramba para productos molidos, a eje excéntrico de 1.30 por 0.90 cms., armazón madera. — BASE \$ 500.

f) 1 eje transmisión de 2 partes: 1 de 4m. de largo por 70 de diámetro, c) 2 cojinetes en baño aceite, c) polea grande y 2 chicas; Otra de 3m. largo y 45 mm. diámetro c) 2 rulemanes en caja madera, 1 polea de hierro y otra madera.— BASE \$ 3.500.

2º) BIENES DE BENJAMIN MARTIN.

a) 1 máquinas galletera para fabricar tejas y tejuclas, metálicas, c) mesa corrediza a rodillos de madera y 2 palas moldes. — Sin moldes. — BASE \$ 4.250.

b) 1 máquina sobadora de barro, metálica, a tornillo sin fin c) tolva de carga y polea. BASE \$ 1.500.

c) 1 lote de bandejas de madera, p) secar tejas, 1 carctilla de madera, 2 moldes de madera p) cortar ladrillos y 1 p) cortar tejuclas, Sin Base En el acto del remate el 30% de seña más comisión de arancel a cargo del comprador: saldo una vez aprobada la subasta por el Banco. — UBICACION DE LOS BIENES y demás informes, al Banco Industrial (Sucursal Salta) o al suscripto Martillero. — Edictos por 3 días en El Intransigente y 10 en Boletín Oficial. — Jesé Alberto Cornejo Defín Finnes 169 Salta.

e) 15 al 23/7/60

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6360 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por trein-

ta días a herederos y acreedores de Don JOSE DE MARCO. — Salta, 13 de Julio de 1960. MARIO N. ZENZANO, Secretario.

Dr. MARIO N. ZENZANO  
Secretario

e) 18/7 al 30/8/60

Nº 6331 — El Doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Serafina Centeno de Zen teno para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 11 de 1960.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.

e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6330 — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Centeno de Ortíz para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 11 de 1960.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria

e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6327 — EDICTO:

—Antonio Gómez Augier, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Sarapura de Lozano.— Dr. Mario N. Zenzano — Secretario.— Salta, Junio 30 de 1960

e) 12/7 al 25/8/60

Nº 6292 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don DAVID MICHEL TORINO, y en especial a los siguientes beneficiarios instituidos en el testamento del causante: Gobierno de la Provincia de Salta, Club de Gimnasia y Tiro de esta ciudad, "Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas" de la Capital Federal; "Alpi" y "Escuela de Ciegos" de esta ciudad, Comisión Provincial de Lucha Antituberculosa, Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer Divisional Salta, Hogar de Anciana San Vicente de Paúl, y Centro de Residentes Salteños de la Capital Federal.

Salta, Julio 5 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 7/7 al 19/8/60

Nº 6274 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Desideria Jesús Borja de Abud.

METAN, Junio 28 de 1960

Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario

e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6269 — EDICTO SUCESORIO:

—El Doctor Antonio Gómez Augier, Juez del Juzgado en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos de Primitivo Quinteros y Audelina Miranda de Quinteros, por edictos que se publicarán treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezcan a estar por derecho a herederos y acreedores bajo apercibimiento.—

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 4 de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano — Secretario

e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6268 — SUCESORIO:

—José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1a. Ins. 2a. Nom. Civ. y Com. declara abierto el juicio sucesorio de Luis Indalecio Rivero y Rosa

Rosa Modesta y/o Rosa Gómez Maza de Rivero cita por treinta días a interesados.

SALTA, Junio 8 de 1960.  
Aníbal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 5/7 al 16/8/60

**Nº 6254 — SUCESORIO:**

—El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gregorio Pacheco, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 28 de 1960.  
Agustín Escalada Iriondo — Secretario  
e) 1º/7 al 11/8/60

**Nº 6253 — SUCESORIO:**

—El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cruz Monasterio.

SALTA, Junio 24 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI — Secret. Escrib.  
e) 1º/7 al 11/8/60

**Nº 6249 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Salta, Capital; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Casilda ó María Uro de Santillán, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, 28 de Junio de 1960.  
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.  
e) 1º/7 al 11/8/60

**Nº 6247 — SUCESORIO:**

—El Señor Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Venancio Carlos Grande, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 29 de Junio de mil novecientos sesenta.—  
Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario  
e) 1º/7 al 11/8/60

**Nº 6241 — EDICTO SUCESORIO:** El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Lobo.

Metán, Junio 24 de 1960.  
Dr. Luis Elías Sagárnaga  
Secretario

e) 30/6 al 10/8/60

**Nº 6236** El Doctor ERNESTO SAMAN Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santiago Cruz y Carmen Tapia de Cruz para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría Salta, 19 de mayo de 1960.  
Dra. Eloisa G. Aguilar  
Secretaria  
e) 30/6 al 10/8/60

**Nº 6233 — SUCESORIO:** Doctor José Ricardo Vidal Frias, Juez de 1ª Instancia a cargo del Juzgado de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BURGOS.

Salta, 8 de Abril de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 30/6 al 10/8/60

**Nº 6213 —** El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de JOSE STORNILO para que hagan valer sus derechos.

Dr. Manuel Mogro Moreno  
Secretario  
Salta, 24 de Junio de 1960.  
e) 28/6 al 8/8/60

**Nº 6212 — SUCESORIO.** — El Señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio GIMENEZ.

SALTA, 23 Junio  
Dr. Manuel Mogro Moreno  
Secretario  
e) 28/6 al 8/8/60

**Nº 6206 — EDICTO SUCESORIO**

El Señor Juez de 1ª Instancia. 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON AGUSTIN GINE ó JOSE GINE.

Salta, Junio 14 de 1960.  
Dr. Mario N. Zenzano  
Secretario  
e) 27/6 al 5/8/60

**Nº 6205 — EDICTO SUCESORIO**

El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NICOLAS VILLAVERDE

Salta, Junio 23 de 1960.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
SECRETARIO  
e) 27/5 al 5/8/60

**Nº 6204 — EDICTO SUCESORIO:** S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte Orán cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de CARMEN RUIZ DE GARCIA ó CARMEN RUIZ BERNAL ó CARMEN RUIZ BERNAL DE GARCIA.

S.R.N. Orán, 28 de Abril de 1960.  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
e) 27/6 al 5/8/60

**Nº 6202 — SUCESORIO:** Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ABRAHAM SALES.

Salta, 22 de Junio de 1960.  
Dr. MARIO N. ZENZANO  
Secretario  
e) 27/6 al 5/8/60

**Nº 6179 — SUCESORIO:**

Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Melitón Sánchez ó Melitón José Sánchez.

SALTA, Junio 15 de 1960.  
Dr. Miguel Mogro Moreno — Secretario  
e) 23/6 al 3/8/60

**Nº 6174 —** El Juzgado Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a interesados en Sucesión Francisco de Paula Alvarez. — Salta, Junio 9 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 22-6 al 2-8-60.

**Nº 6173 — SUCESORIO** — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Antonio Arias. Metán Junio de 1960.

Dr. Luis Elías Sagárnaga  
Secretario  
e) 22/6 al 2/8/60

**Nº 6172 — SUCESORIO.** — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

Antonio Jiménez y Antonia Perelló de Jiménez. — Metán Junio de 1960.

Dr. Luis Elías Sagárnaga  
Secretario  
e) 22/6 al 2/8/60

**Nº 6166 — SUCESORIO.** — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña Micaela de Alvarado para que hagan valer sus derechos en la sucesión de la misma.

Salta, Junio 7 de 1960.  
Dr. Manuel Mogro Moreno  
Secretario  
e) 22/6 al 2/8/60

**Nº 6156 — EDICTOS SUCESORIO:** El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ZENON CUELLAR ó JULIO Z. CUELLAR.)

Metán, Junio 14 de 1960.  
Dr. Luis Elías Sagárnaga  
Secretario  
e) 21/6 al 1/8/60

**Nº 6155 — SUCESORIO:** David Saravia Castro y Nicaela Linares de Saravia Castro. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de David Saravia Castro y Nicaela Linares de Saravia Castro. — Salta, 18 de Mayo de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 21/6 al 1/8/60.

**Nº 6145 — SUCESORIO:** Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Ermelinda Luna de Molina, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

Salta, marzo 13 de 1960.  
Dra. ELOISA AGUILAR, Secretaria Interina  
e) 15/6 al 29/7/60.

**Nº 6148 — SUCESORIO:** Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst., 5ª Nom., C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco García por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Junio de 1960.  
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.  
e) 15/6 al 29/7/60.

**Nº 6147 — EDICTO SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1ª Inst., 5ª Nom., Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Naúm Sabbaga. — Salta, Junio 8 de 1960

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.  
e) 15/6 al 29/7/60.

**Nº 6140 — SUCESORIO:**

—El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO ARMELLA LIZARRAGA. — SALTA, Junio 13 de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.—  
e) 13/6 al 28/7/60.

**Nº 6132 —** Antonio Gómez Augier Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE B. ESPINOSA, NATIVIDAD GUZMAN y SERGIO ESPINOZA.

SALTA, Junio 9 de 1960.  
Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario  
e) 13/6 al 27/7/60

Nº 6119 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito — Sud — Mé-tán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YAYA FAUD.

METAN, Junio de 1960.  
Juan Angel Quiñones — Secretario Interino  
e) 10/6 al 26/7/60

Nº 6117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita a herederos y acreedores de HUGO SAMUEL SERREY.—

SALTA, Junio de 1960.  
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario  
e) 10/6 al 26/7/60

Nº 6102 — EDICTOS SUCESORIO

El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de esta ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON CHAIN, para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 18 de 1960.

Manuel Mogro Moreno  
Secretario

e) 8/6 al 22/7/60

Nº 6088 — EDICTO: Adolfo D. Forino Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Gómez.

Agustín Escalada Iriondo — Secretario  
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6086 — SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Nemesia Torres de Schain por el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Dr. Mario N° Zenzano — Secretario

e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6085 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Benjamín Montellano.—

SALTA, 6 de Junio de 1960.  
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6082 — SUCESORIO: El Sr. Juez C. de Primera Instancia Cuarta Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Adolfo Co-la, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.

Salta, Junio 3 de 1960.—  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6070 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VERA emplazándolos bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Junio 1º de 1960.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

e) 3/6 al 18/7/60

TESTAMENTARIO:

Nº 6328 — TESTAMENTARIO:

—Antonio J. Gómez Augier, Juez de 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ilda Teresa Canepa de Saravia.

SALTA, Junio 30 de 1960.  
Mario N. Zenzano — Escribano Secretario

e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6252 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y Primera Nominación,

Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Basilio Salustro, quien mediante testamento por acto público instituyó heredera a Alcira Lorenza Rodríguez. — Salta, Junio 24 de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 1º.7 al 11-8.60.

### REMATES JUDICIALES

Nº 6358 — POR RICARDO GUDIÑO JUDICIAL — SIN BASE

El día 3 de Agosto de 1960 a horas 18 en mi escritorio de Pellegrini Nº 237 Salta, REMATE: sin base 1 juego de Jardín de hierro marca Cas, Fer, modelo Florida con 3 sillas y 1 mesa Nº 7-3 y 1 cocina marca Cas Fer Modelo S. 1 de 2 quemadores y horno, color blanco, a presión Nº 106.198, que se encuentran en poder del depositario judicial Señor Antonio Fernández domiciliado en Ituzaingo esq. San Martín de esta ciudad. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: "Ejecución Prendaria Fernández Antonio vs. Raúl Sánchez, Bustamante y Elio Genaro Gerez Expediente Nº 359059. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por tres días con 10 días de anticipación en los diarios Boletín Oficial y Intransigente.

e) 18 al 20/7/60

Nº 6356 — POR MARIO A. GONZALEZ IRIARTE JUDICIAL, ACOPLADO 20 TONELADAS SIN BASE

El día 22 de Julio de 1960 a horas 17, en mi escritorio calle Entre Ríos 710, de esta ciudad, remataré, sin base, un acoplado marca "TRATTI" de 20 toneladas conjuntas 1.100 x 20 en regular estado, sin gomas, que se encuentra en la finca La Constructora, de la ciudad de Salta camino a La Isla, donde puede revisarse. Seña en el acto del remate el 30% a cuenta del precio de venta, saldo una vez aprobado el remate por el Señor Juez de la causa. Ordena Señor Juez 1º Inst. 2º Nom. C. y C. en autos RURAL DEL NORTE S.R.L. vs. LEICAR S.A.I.C. e.I. exorto Comisión de arancel a cargo del comprador edictos 5 días B. Oficial y diario El Intransigente, Mario A. González Iriarte, Martillero Público.

e) 18 al 22/7/60

Nº. — 6352 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — HELADERA COMERCIAL — SIN BASE

El día 21 de Julio de 1960 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, Una heladera eléctrica marca "SIAM" SELLO DE ORO, comercial de 6 puertas, en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Señor Ernesto Tejeda Trigo, domiciliado en Ayda. Sarmiento Nº 371 de ésta Ciudad. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JUAN N. SOLA VS. ERNESTO TEJEDA TRIGO, Expte Nº 4573/60". — Comisión de arancel a cargo del Comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 21/7/60

Nº 6351 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — REGISTRADRA SIN BASE

El día 20 de Julio de 1960, a las 17. — Horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad Remataré, SIN BASE, Una máquina registradora, marca "NATIONAL", Nº x 3154 M la que se encuentra en poder del depositario

judicial Señor Guillermo Morey, domiciliado en el Bañeario Municipal. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecución — JORGE O. CARRERA S.R.L. VS. GUILLERMO MOREY, Expte. Nº 4119/602. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 19/7/60

Nº 6450 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 20 de Julio de 1960 a las 17,30 horas en mi escritorio Deán Funes 169 Ciudad Remataré Sin Base, Un Juego de livig compuesto de un sofá, dos sillones, y una mesa, forrados en tela rayada; Un escritorio de cinco cajones de madera lustrada y una biblioteca de tres puertas de vidrio, lo que se encuentra en poder del depositario judicial Señor Carlos A. Blanco, domiciliado en Mitre Nº 433 Ciudad, donde pueden ser revisados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en Juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — ROMULO D, UVA vs. A.M. S. R.L., Expte. Nº 3098/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 19/7/60

Nº 6349 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL, — VARIOS — SIN BASE

El día 22 de Julio de 1960 a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un Juego de comedor provenzal compuesto de 6 sillas tapizadas de cuero, 1 mesa cuadrada, 1 barguño de 2 puertas y 4 cajones, 1 aparador de 2 puertas y 4 cajones y una máquina de coser marca "Gardini" Nº 103307, todo lo cual se encuentra en poder del depositario Judicial Señor Flavio Marañón, domiciliado en Pasaje Yapeyú Nº 2521 Ciudad, donde pueden ser revisados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva — LEON ARECAS VS. FLAVIO MARAÑON, Expte. Nº 39.537/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 21/7/60

Nº 6334 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE. — El día 19 de Julio de 1960, a horas 18, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta Ciudad, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que les corresponden a los señores Pedro Nioi y José Orlando De Rosa, en la Compañía Minera La Poma S. A.— Encontrándose asentado en el Registro Público de Comercio, el folio 424, asiento 3856 del libro 27 de Contratos Sociales.— Ordena el Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C., 5ª Nom. en los autos: "Ejecutivo — Castro, Domingo Franco vs. Nioi, Pedro y De Rosa, José Orlando — Expte. Nº 4673/60".— El comprador abonará en el acto del remate en concepto de seña el 20 o/o y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: Julio C. Herrera, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803, Salta.

e) 13 al 19/7/60.

Nº 6317 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Combinado "G. Electric" — SIN BASE

El día viernes 22 de Julio de 1960, a las 16

beras, en mi escritorio: Bmé. Mitre N° 44? Ciudad, venderé en subasta pública, sin base, al mejor postor, Un Combinado marca "G. Electric", modelo 7061B, N° 0860-90, con cambiador automático, 4 velocidades para clattereda, en el estado en que se encuentra en poder de la firma actora Señores Suc. Fco. Moschetti, con domicilio en la calle España N° 654 de ésta Capital, donde puede revisarse.

Publicación edictos por seis días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Prend. Suc. Francisco Moschetti c/ Días, Domingo Paulino Expte. N° 39.731/60."

JUZGADO: 1° Inst. C.C. 1° Nominación.

Salta, Julio 11 de 1960.

e) 11 al 18/7/60.

N° 6303 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL

El 26 de Agosto de 1960, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 46.646,60 M/N., importe equivalente a las dos terceras partes proporcionales de su tasación fiscal, los derechos de condominio que le corresponde a doña Aurora Berro de Frias en la finca denominada "JASIMANA", ubicada en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia, consistentes en la undécima parte indivisa y la décima parte de la undécima del total de la misma, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad llamada Guaffin de don Ladislao Lavín; Sud, Peña de Catamarca; Este, cumbres que forman la cuenca del río Guasamayo Suc. de Juan Uriburu y José Gómez, y Oeste con la Cordillera de los Andes. Superficie: 129.567,39 hectáreas. — Títulos inscriptos a Folio 138, As. 220, Libro D. de Títulos de San Carlos. Catastro N° 40. — En el acto 30% de señal a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios B. Oficial y E. Salteño y por tres en el Intransigente. Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 2 en autos: "Ordinario: Cobro de Pesos DIAZ VILLALBA, Julio y D'AGOSTINO, Aristides vs. Aurora, BERRO DE FRIAS".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. — Martillero Público Tel. 5076.

e) 8/7 al 22/8/60

N° 6302 — POR: JOSE ABDO JUDICIAL — TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE ORAN — BASE \$ 56.333,33 m/n.

El día 23 de Julio de 1960, a horas 18, en el Hotel PARIS, sito en la calle Pellegrini esquina Egúes de la Ciudad de Orán REMATARE UN LOTE de Terreno con la Base de \$ 56.333,33, ubicada en la Ciudad de Orán con una extensión de 13 metros 30 cmts. de frente, sobre calle Moreno por 64 mts. 50 cmts; sobre la calle Mitre. — Límites: Sud y Oeste calle Mitre y Moreno respectivamente. — Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Título inscripto a folio 303, asiento 353 del Libro "D" de Títulos de Orán. — Catastro Partida 131, manzana 70, Parcela 2. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación. — Expte. N° 19.425. — Juicio Caratulado Sucesorio de CRUZ Cayetano A. de y CRUZ Calixto". El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de compra y el saldo una vez aprobado el mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Para Informes.

José Abdo — Martillero Público — Zuviría 291 Teléf. 5915. — Ciudad

e) 8/7 al 22/8/60

N° 6301 — Por: JOSE ABDO. — Judicial — Una Heladera Eléctrica — Gral. Electric — SIN BASE.

— El día 16 de Julio de 1960, a horas 18 en mi escritorio calle Zuviría N° 219 de esta ciudad REMATARE SIN BASE y al mejor postor, Una Heladera Marca General Electric tipo Vitrina N° 020.534, marca SLAM en funcionamiento que se encuentra a la vista

de los interesados en poder de los Depositarios Judiciales sito en calle Gral. Guemes Esquina Mitre. — Pizzería LA IDEAL, de esta Ciudad, donde puede ser revisada en horas de Comercio.

Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Quinta Nominación — Juicio Caratulado Ejecutivo — Moreno Guillermo Francisco vs Farelá Pascual y Bass Salomón. — Expte. N° 4634/60.

Seña en el acto del remate el 20% y saldo una vez aprobado el mismo por el señor Juez — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

José Abdo — Martillero Público — Zuviría 291 — Teléf. 5915 — Ciudad.

e) 8 al 19/7/60

N° 6298 — POR: JUAN ALBERTO MARTEARENA — JUDICIAL

El día 26 de Julio de 1960, a horas 11 y 30 en mi escritorio de Alberdi N° 502 de esta ciudad, Remataré con base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea la suma de \$ 29.466.- m/n. una propiedad ubicada con frente a la calle Pueyrredón entre Alsina y Entre Ríos, compuesto de una extensión de doce metros de frente por cuarenta y ocho metros de fondo o sea una superficie total de quinientos sesenta y seis metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: lote N° 8 que fué de don Felipe Iyento Stigliano hoy de los esposos Vegas, Sud; con el lote N° 6 de don Tomás Carral; Este: parte con el lote 11 de la sucesión de don Juan Telles y en parte con lote N° 17 de don Francisco Matos y Oeste: con las calles Pueyrredón y que le corresponde a doña Alicia Zavaleta Linares de Patiño y a doña Ana Mercedes Zavaleta Linares por Títulos registrado a folio 513 Asiento 4 del libro 26 R.I. de la Capital Catastro N° 2619 y 132 Sección B- Manzana 46 Parcela 25 y 24 ORDENA: El Señor Juez de Paz Letrado N° 3 Juicio Ejecutivo "Banco de Prestamo y A Social vs. Patiño Alicia Zavaleta Linares de" Expediente N° 3814 libro 1, EDICTOS: Por 15 días "Boletín Oficial" y Diario El Tribuno. — En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate. — Comisión del Martillero a cargo del comprador. — Juan Alfredo Martearena Martillero Público Alberdi 502 Salta.

e) 8 al 28/7/60

N° 6294 — POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — Finca en Betania — Base \$ 75.000.

El día 22 de agosto de 1960 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires N° 12 de esta ciudad, remataré con la base de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/N. la finca designada con la letra "Q", que formaba parte de la antigua Finca "San Roque" ubicada en Betania, Dpto. General Guemes ante Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con extensión de 13 hectáreas, 2.058 metros. 27 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte, con lote "R"; Sud lote "P"; Este; Con un camino proyectado de diez metros de ancho que lo separa de la Finca "La Ramada" y Oeste; Con camino vecinal que lo separa del lote "I" de Carlos Bellone. — Con derecho de agua para riego por turno. TITULO: Folio 451, asiento 5, libro 1, Campo Santo. — Nomenclatura Catastral, partida 1266. En el acto el 20% de señal a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de 1° Inst. 1° Nom. C. y C. en juicio "DOMINGO MARTINEZ CONCURSO CIVIL: Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en "BOLETIN OFICIAL" y EL INTRANSIGENTE.

e) 7/7 al 19/8/60

N° 6272 — JUDICIAL. —

Por: ARMANDO G. ORCE.

— Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda No

minación, de conformidad a lo resuelto en autos: Ejecución Hipotecaria Martínez Juan Héctor vs. Herrera Enrique, Exp. N° 28309/60, el día Viernes 29 de Julio de 1960, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 529, Salta remataré CON BASE de \$ 286.000. — (Doscientos Ochenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional C. L.) el inmueble de dos plantas ubicado en esta ciudad de Salta calle Gral. Guemes N° 1350/1354 entre las de Bolívar y Brown, con extensión de 8,00 metros de frente sobre calle Gral. Guemes, por 30,76 metros de fondo por el lado Este y 30,89 metros en el lado Oeste la que consta de salón para negocio; gran salón zaguán; living-comedor; dos habitaciones; patio; cocina; baño y otras dependencias y comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE con propiedad de Belisario Benítez; SUD con calle Gral. Guemes ESTE con el lote N° 7 y OESTE con lote N° 9, prop. del Sr. Emilio Frigonantonio. — Nomenclatura Catastral, D.T.O. Capital. — CIRCULAR SEC. H. — MANZ. 39 — PARCELA 15 a. CATASTRO N° 2687 Títulos inscriptos a FOLIO 274 — ASIEN TO 2 — LIBRO 97 — R. I. Capital.

Se hace constar que el inmueble descripto se encuentra en posesión de sus actuales propietarios.

En el acto del remate 30% como señal y a cuenta del precio.

Publicaciones por 15 días en Boletín Oficial Comisión de arancel a cargo del comprador. — Diario El Tribuno. — Armando G. Orce Martillero.

e) 5 al 25/7/60

N° 6263 — POR: RICARDO GUDINO JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1960, A LAS 18:00 HORAS

En mi escritorio Calle Pellegrini N° 237 de esta Ciudad; REMATARE: 4 lotes de Terreno, Ubicados en Rosario de Lerma, con la BASE de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal, y que en particular se determinan.

LOTE 2: Ubicado en Rosario de Lerma, al N. O. da frente a la calle General Roca, al S. E. Limita con Lote "C"; al N. E. con doña Rosa López de Toncovich, y al S. O. con Lote 1 con una superficie de 308,53 metros Cuadrados. Nomenclatura Catastral N° 2977. BASE: \$ 1.366,66.

LOTE 3: Ubicado en Rosario de Lerma, Limitando al S. E. con calle Alem, al N. E. con María Díez Sánchez; al N. E. con lote N° 6 y al S. O. con lote N° 4, con una superficie de 132 metros cuadrados, nomenclatura Catastral N. 2968 BASE: \$ 733,32.

LOTE 4: Ubicado en Rosario de Lerma Limitando al S. O. con calle Pellegrini, al N. E. en parte con terreno de Néstor José Sierra y en otra parte con el Lote 4 al S. E. con el Lote "H" y al N. E. con lote "F" con una superficie de 543,13 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral N. 1383 BASE: \$ 2.400.

LOTE 5: Ubicado en Rosario de Lerma Limitando al S. O. con Calle Pellegrini, al N. E. con terrenos del Arzobispado de Salta, al S. E. con el Lote "G" y al N. O. con lote "A" con una superficie de 309 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral N° 2970. BASE \$ 1.666,66.

El comprador abonará en el acto del remate el 20% de señal y a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de 1° Inst. 1° Nom. en lo C. y C. en Juicio: Banco Provincial de Salta vs Arias Romulo y Arias, Nelly, López de Embargo preventivo". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 4/7 al 12/8/60

N° 6262 — POR: CARLOS R. AVELLANEDA JUDICIAL

INMUEBLE en esta ciudad calle España 1333. — BASE: \$ 1.816 a horas 17.

El día 22 de Julio de 1960, en mi escritorio de calle Del Milagro N° 451 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.816. (Mil Ochocientos diez y seis pesos m/n.) 6 sean las dos terce-

ras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle España N° 1.333 de esta ciudad, registrado a folio 297 asiento N° 1 -Libro 156 Catastro N° 1.177 de la Dirección General de Inmuebles. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en el Juicio Ejecutivo — "MENA ANTONIO vs. Armando Flores" — Expte. N° 24.337/60. — En el acto del remate el 30% (treinta por ciento) como seña á cuenta de precio. — Arancel de martillero por cuenta del comprador. — Publicaciones 15 días en el Diario "El Intransigente" y "Boletín Oficial". — CARLOS R. AVELLANEDA. — Martillero Público. — Del Milagro 451 — Salta — Teléfono 4919.

e) 4 al 22/7/60

N° 6243 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble en Tartagal — Base \$ 32.200.

El día Viernes 19 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio: Bmé. Mitre N° 447- Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de Treinta y dos mil doscientos pesos nacional equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble de propiedad de los ejecutados, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal; Medidas, superficie, límites y linderos que establecen su título inscripto al folio 190, asiento 7 del libro 5 R.I. Orán. — Dicho inmueble responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Manz. 21 Parc. 1- Partida N° 1329. — Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 20 de autos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente. — Seña 20% Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Massafra Vicente N. c/Rodríguez Hnos. y Sara Naser de Vila. — Expte N° 23.661/59".

JUZGADO: 1ª Inst. C.C. 4ª Nominación. SALTA, Junio 27 de 1960.

e) 30/6 al 10/8/60

N° 6230 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca OSMA o SAN JOSE DE OSMA — BASE \$ 2.342.535.60 min

—El 19 de Agosto de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, por orden del señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 1a. Nominación, en juicio: "Juncosa R. y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos Juncosa R. y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. —Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 38.253/58, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.342.535.60 m/n. (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos Con 80/100 Moneda Nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA o SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbre y demás derechos. — Según sus títulos cuenta con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts.2. y limita al Norte con el arroyo de Osma y el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, Asiento 1, Libro 3 de R. I. La Viña. — Catastro N° 426. — Reconoce hipoteca en 1er. término a favor de los ejecutantes por \$ 850.000 m/n.; en 2º término a favor del Banco de la Nación Argentina por \$ 400.000. — m/n. en garantía

de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n. registradas a. Folios 415; Asiento 19 y 416, Asiento 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña; en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000. — m/n., reg. a Folio 145, Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña. — En el acto 20% de seña a cuenta del precio de venta. —

Comisión de arancel a cargo del comprador Publicación edictos 30 días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Miguel A. Gallo Castellanos. — Martillero Público Telef. N° 5076.

e) 29/6 al 9/8/60

N° 6227 — POR MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — BASE \$ 16.000 m/n.

El día 9 de agosto de 1960 a las 18 horas en 20 de febrero N° 136 ciudad, remataré los siguientes bienes; Un lote de terreno ubicado en la ciudad de General Güemes Dpto. Campo Santos con la base de Diez y seis mil pesos m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro N. Alen; 20 metros en el contrafrente; 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros con 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, lo que hace una superficie de 730 metros cuadrados, limitando al Nor-Este, el Ferro carril; al Sud-Este, la Parcela N° 3: al Sud-Oeste, Calle Leandro N. Alen y al Nor-Oeste, Fray Gobelli. — Título; folio 220, asiento 2, libro 5 R.I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral Partida N° 650, Sección B. Manzana 9. Parcela 2. — El comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio.

A continuación remataré SIN BASE; Un escritorio de madera con tapa de vidrio; una biblioteca de tres cuerpos con cinco estantes en el centro y cerraduras; un Tractor marca "Fiat", 55 inotor N° 553.049 bienes que se encuentra en poder del depositario judicial D. Moises Roth, domiciliado en Güemes. don el acto el 20 % de seña y a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos: I — Gareca y Cía. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Miguel de Güemes Ltda. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 29/6 al 9/8/60

N° 6219 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Finca San Felipe o San Nicolás — BASE — \$ 412.500

El 10 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, N° 23.081 venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, 59 mts2, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y sa Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial 30 Publicaciones e) 28/6 al 9/8/60

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 6346 — NOTIFICASE al Señor Domingo Baigorria ó Domingo Guzmán Baigorria, que en el Juicio: Ejecución prendaria, que la si-

gue, la razón LERMA S.R.L. por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, en 30 de junio del cte. año se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Doctor Roberto Escudero en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Salta, julio 12 de 1960.

Secretario  
EMILIANO E. VIERA

e) 14 al 18/7/60

N° 6345 — Notifícase a los Señores JOSE CEFERINO RIVERA Y VIDAL DIONICIO SIAREZ, que en el juicio: Preparación de vía ejecutiva, que les siguen los Señores FRANCISCO y JOSE A. MARTINEZ, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, en 9 de junio del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Doctor ROBERTO ESCUDERO en la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL.

Salta, Junio de 1960

Gutavo Adolfo Gudiño  
Secretario

e) 14 al 18/7/60

N° 6344 — EDICTO. — El Juez de Paz Letrado N° 2, en expediente N° 3715/60: "Ejecutivo Prendario Margalef, Jose vs. Lasi, Rafaela Rodríguez se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 14 de Junio de 1960. — Autos y Vistos: .... Considerando: .... FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Luis R. Casermeiro en la suma de \$ 202,00 m/n. — II). — Públíquese la presente sentencia por tres días, en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga. — III). — Regístrese, notifíquese y repóngase. — Ramón S. Jimenez". — Ante mí: Emiliano E. Viera".

Salta, Junio 22 de 1960

EMILIANO E. VIERA  
Secretario

e) 14 al 18/7/60

N° 6342 — EDICTO

Por el presente notifico al Señor HUMBERTO SZTYCHASJTER que en la ejecución prendaria que le sigue la SUCESION FRANCISCO MOSCRETTI por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación mediante expediente N°39.854/60 se ha dictado sentencia con fecha 5/7/60 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas regulándose los honorarios del Doctor CARLOS R. PAGES en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS C/61/100 m/n y los del Señor CESAR A. PIPINO en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA PESOS C/43/100 m/n, teniéndosele al ejecutado por domicilio legal la Secretaría del Juzgado.

Salta, Julio 12 de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar  
Secretaria

e) 14 al 18/7/60

### CITACIONES A JUICIO

N° 6361 — CITACION A JUICIO POSESORIO

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, CITA y emplaza por veinte días a la SUCESION DE CORINA G. DE FRIAS y a todos los que se consideren con derecho en el juicio iniciado por don FERNANDO ESCOBAR, en Expediente N° 567, de POSESION TREINTAÑAL de la finca "El Milagro", ubicada en el partido Pueblo, departamento Rivadavia Banda Sud, que en los planos de catastro figura como lote 55 y, según plano registrado en la Dirección de Inmuebles

bajo N° 40, mide 2.165 metros de frente por 4.330 metros de fondo, tiene una superficie de 927 Hts. 4.450 metros. y limita: al noreste con lote 79 a, denominado "Campo del Gato" y perteneciente a Robustiano Fernando y Aristelá Yulan; al sudoeste con el lote 49, denominado "Dos Pocitos" y perteneciente a D. Orquerá de Raña; al noroeste con el lote 54, denominado "Pozo del Pato" y perteneciente a R. Yulan Escobar y J. Yulan, y al sudeste con "Chañaral" de Baudala Sarquis; estando catastrada bajo N° 212. — SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

e) 18/7 al 12/8/60

N° 6347 — EDICTOS

CITACION: Por disposición del Señor Juez Federal Sec. Salta, doctor Carlos Albérto López Sanabria, Secretaria a cargo del doctor Jaime Roberto Cornejo, se cita al Señor ANTONIO MARTINEZ, a comparecer dentro de los cinco días a estar a derecho en los autos caratulados: "Ejecución Banco de la Nación Argentina c/Antonio Martinez", expediente N° 31.275/53, bajo apercibimiento de que si no compareciere a juicio se le designará Defensor de oficio.

Salta, Marzo 30 de 1960.

Dr. Jaime Roberto Cornejo  
Secretario Juzgado Federal — Salta

e) 15 al 21/7/60

—N° 6270 — EDICTOS:

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Doctor José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza a Don Faustino Moreno, para que comparezca a estar por derecho en el término de veinte días, en el juicio: Romero Juana Aurelia, Moreno Estanislao, Morales Robustiano y Moreno Blanca Yolanda —Rectificación de Partidas—Expte N° 27.801/59, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes —Secretaria, Junio 13 de 1960.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 5/7 al 1/8/60

N° 6235 — EDICTO CITATORIO. — El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte Orán cita por edictos que se publicaran por veinte veces en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los Señores Nasin o Hari y Nasido Singh, para que concurren a la audiencia del día 22 de Julio de 1960 en los autos N° 387, "Milanesi Hnos. vs. Gurmej Pirtwual o Gumer Singh Purewual Desalojo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

e) 30/6 al 27/7/60

Dr. Antonio J. Gómez Augier  
N° 6234 — CITACION a don Horacio Emilio Zamora: En el juicio "Divorcio y tenencia de hijo Irma Esteve Viciano de Zamora vs. Horacio Emilio Zamora, Expte. N° 4707/60, el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ª Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por veinte días a don Horacio Emilio Zamora para que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Oficial. — Luenes, miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Junio de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano  
Secretario

e) 30/6 al 27/7/60

N° 6231 — EDICTO CITATORIO.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA VS. CONVOCATORIA

DE ACEEDORES DE FRANCISCO STEKAR Y CIA. S.R.L. — ORDINARIO: EXCLUSION Y RESTITUCION DE BIENES". — Expte. N° 26.208/57, cita a la demandada por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

Salta, 24 de marzo de 1960.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 29/6 al 26/7/60

N° 6217 — CITACION A JUICIO -- Señor Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación en juicio "Reconocimiento de filiación natural post-mortem Laporta de Gallardo Olga por su hija menor María del Valle vrs. Javier Lucio Dousset" cita y emplaza por veinte días a herederos de don Javier Lucio Dousset, bajo apercibimiento de Ley. — Salta Abril 6 de 1960.

AGUSTIN ESCALADO YRIONDO  
SECRETARIO

e) 28/6 al 25/7/60

N° 6208 — EDICTOS

El Juez de Primeras Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza a Remigia Figueroa, para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días, en juicio: ARROYO, Cosme Damián y Julia Servanda F. de Arroyo ADOPCION", Expte. N° 21.334/59, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — SECRETARIA, Junio 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
SECRETARIO

e) 27/6 al 22/7/60

N° 6177 — EDICTO CITATORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, en los autos: "Cardozo de la Vega de Fernández Delina del Carmen Posesión Treintañal", Expte. N° 339/59, cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble ubicado en la Ciudad de Metán, calle Urquiza s/n., catastrado bajo N° 347, Sección C. Manzana 2. Parcela 1, para que comparezcan en estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor al Señor Defensor de Pobres y Ausentes.

Secretaría, Junio 2 de 1960.

Juan Angel Quiñonez  
Secretario Interino

e) 23/6 al 20/7/60

N° 6176 EDICTO CITATORIO. — El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán, cita y emplaza a los herederos de don RECARDO FERNANDEZ, por edictos que se publicarán veinte veces en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno", para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Provincia de Salta vs. Herederos de don Recardo Fernández — Ordinario Reivindicación", expediente N° 200/59, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

e) 23/6 al 20/7/60

N° 6168 — EDICTO CITATORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a los Señores Alejandro F. Cornejo (Hijo) y Urbana López de Cornejo ó sus sucesores, ó a todas las Personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, Manzana 25 y 18 del plano N° 246, para que dentro del plazo de publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, Promovido por José T. Tristán García" Expte. N° 680/60, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Oficio al Señor Defensor de Ausente. — Los edictos se publicarán durante 20 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Luis Elías Sagarnaga Secretario.

Metán, Junio 15 de 1960.

LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

e) 22-6 al 19/7/60

POSESION TREINTAÑAL

N° 6248 — POSESORIO:

—El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por veinte días a Da. Anselma A. cuña de Cañizares y sus herederos y/o a interesados en el inmueble catastro 167 de Seclantás, Molinos a hacer valer sus derechos en el juicio de posesión treintañal seguido por Angel Zacarías Díaz, expediente 39.783/60, bajo apercibimiento de proseguir lo con el Señor Defensor de Ausentes. —

SALTA, Junio 28 de 1960.

Dra. Elisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 19/7 al 28/7/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 6359 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a diez días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, entre los Señores, Francisco Nicolás Guzmán, argentino, casado, mayor de edad y Francisco Lucio Manuel Guzmán, argentino, casado, mayor de edad, ambos domiciliados en esta ciudad de Salta calle B. Mitre 656, han resuelto, de común acuerdo, celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas expresadas a continuación y bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

PRIMERO: Entre los nombrados queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social "MOTOSALTA S.R.L." y tendrá: su domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente en la calle Zuviria N° 201, esq. Av. Belgrano sin perjuicio de su traslado posterior o la instalación de sucursales agencias o representaciones en cualquier lugar del país ó del extranjero.

SEGUNDO. — El objeto principal de la sociedad lo constituye la venta de repuestos y accesorios para motocicletas y motonetas, como así la venta de motocicletas y motonetas al contado y/o a plazos como así cualquier otro negocio comercial lícito, sin limitación alguna.

TERCERO. — El término de la duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraerán todas las operaciones y efectos del presente contrato renovable automáticamente por iguales períodos sin necesidad de nuevos trámites ni reinscripciones si con una antelación no inferior a ciento ochenta días anteriores al vencimiento de cada período no se hubiera expresado por alguno de los socios la voluntad de dar por terminado el mismo.

CUARTO. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, divididos en doscientos cincuenta y dos cuotas de mil pesos cada una suscriptas íntegramente por los socios, en la siguiente proporción: FRANCISCO NICOLAS GUZMAN Ciento doce cuotas y Francisco Lucio Manuel Guzmán, CIENTO CUARENTA, cuotas, según inventario firmado de conformidad por los contratantes y que pasa a formar parte de éste contrato.

QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida por ambos socios, que quedan designados por éste acto.

socios-gerentes, e investidos de todas las facultades que por Ley les corresponde, sin ninguna limitación no pudiendo comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas a favor de terceros. — Tienen indistintamente el uso de la firma social y pueden realizar todos los actos necesarios para el desempeño del mandato general que se les confiere e incluso aquellos para los que el Código Civil exige mandato especial y a los fines de la representación en juicio de la Sociedad; quedan facultados para otorgar poderes generales y especiales.

SEXTO. — Las remuneraciones que se resuelva asignar a cada uno de los socios, será fijada por mutuo acuerdo.

SEPTIMO. — La Sociedad llevará los libros exigidos por el Código de Comercio y los auxiliares que estime necesarios. Los ejercicios serán anuales y el primero se cerrará el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y los sucesivos en iguales fechas de cada año subsiguiente, sin perjuicio de la confección de balances periódicos de comprobación.

OCTAVO: Las ganancias ó pérdidas serán distribuidas entre ambos a razón del 50% por cada uno, previa deducción de la suma que corresponda al cinco, por ciento (5%) de las utilidades que se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento (10%) del capital social.

NOVENO. — La Sociedad podrá disolverse a pedido por escrito que formule algunos de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. — En este caso el socio que lo pida podrá evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas del capital del socio que la solicite, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — La liquidación de la sociedad, en cualquier caso que ello ocurra será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la asamblea. — En caso de disolución de ésta Sociedad por cualquier otra causa que fuere, se procederá a la liquidación y partición de los bienes sociales de acuerdo aun inventario y balance general, teniendo derecho el socio saliente, al reembolso del capital más los beneficios ó menos las pérdidas en la proporción establecida en la cláusula octava. — En caso de fallecimiento de uno de los socios ó incapacidad física ó legal, será facultativo del otro socio proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido ó incapacitado, en cuyo caso éstos unificarán su representación. — En su defecto se abomará a los herederos la parte correspondiente, en igual forma que la establecida para el caso del retiro de un socio.

DECIMO. — Todo lo no previsto en este contrato será resuelto conforme lo dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio.

Bajo las DIEZ cláusulas precedentes, las partes dan por celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obliga en legal forma y en prueba de conformidad y aceptación lo firman en el lugar y fecha "UT-SUPRA".  
Fdo) F.N. Guzmán. — Fdo) Francisco L. M. Guzmán

ES COPIA DEL ORIGINAL.

ANIBAL URRIBARRI  
Dr. ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 18/7/60

Nº 6355 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Entre los Señores LUCIA FAYON, con domicilio en la calle Sarmiento número mil quinientos sesenta y dos, segundo piso, "B", de la Ciudad de Buenos Aires, argentina y PEDRO MARCELO PASTORE, con domicilio en la Avenida Belgrano número dos mil diez, de la ciudad de Salta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

PRIMERO: RAZON SOCIAL: La Sociedad

girará bajo la denominación de "FINANZAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SEGUNDO: DOMILIO LEGAL: "FINANZAS" Sociedad de Responsabilidad Limitada constituye su domicilio legal en la calle Florida número ciento cincuenta y uno, primer piso, local once pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, filiales, o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERO: Duración del Contrato: La duración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada será de CINCO AÑOS, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

CUARTO: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, toda clase de operaciones comerciales, industriales financieras e inmobiliarias. La Sociedad podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto. La Sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. a los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Provincial de Salta, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos, y reglamentos de esas Instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente a) Comprar y vender mercaderías, bienes, muebles e inmuebles y semovientes; como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses pactos y demás condiciones a que considere conveniente. b) Realizar todas las operaciones financieras ó bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos ó descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también, de particulares, compañías ó sociedades, establecidos todos ellos dentro y fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad estableciendo los plazos, intereses, formas de pagos y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan ya sea en el carácter de girante, aceptante, en ósante o avalista, cobrar y percibir el importe de dicho préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando o cobrando y percibiendo los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país toda clase de depósitos de dinero ó valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques, y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios, Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones.

de garantías de deudas ya existentes o de las que se contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestación de bienes. Abrir y clasurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos, o de cualquier otro tipo. Depositar extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier personas o entidad toda clase de letras de cambio pagarés vales, giros, cheques, certificados guías, warrants, cartas de porte concimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias representativas, y gestiones de negocios. d) Gestionar, obtener comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. f) Explotar Agencias o Casas de Cambio de Monedas. g) La Sociedad podrá adquirir minas y toda clase de derechos mineros. ejecutando todos los actos y hechos que el Código de Minería y demás leyes afines actuales o futuras autoricen para el amparo y reconocimiento de la titularidad de esos derechos, formalizando en su caso, todos los contratos que autorizan los Códigos de Minería, Civil y de Comercio. h) Agricultura, ganadería y toda clase de industrias con sus afines conexas y anexas. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo.

QUINTO: Capital Social: El Capital Social de "FINANZAS" Sociedad de Responsabilidad Limitada se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en CUATROCIENTAS cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada una, que es integrado en dinero efectivo, en su totalidad, mediante depósito efectuado en el Banco de la Provincia de Salta, a la órden de "FINANZAS" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEXTO: Cuotas de Capital Social: La socia LUCIA FAYON suscribe é integra en dinero en efectivo DOSCIENTAS CUOTAS de Capital que representan la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio PEDRO MARCELO PASTORE suscribe é integra en dinero efectivo DOSCIENTAS CUOTAS de Capital, que representan la suma de DOSCIENTOS MIL pesos moneda nacional de curso legal.

SEPTIMO: Administración y Fiscalización: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio PEDRO MARCELO PASTORE, a cuyo efecto es designado en este acto como Socio Gerente.

OCTAVO: Facultades del Gerente: El gerente gozará de las más amplias facultades de administración, pudiendo; comprar, vender, transferir, prestar, permutar, deber, donar, dar o recibir en pago, caucionar, arrendar, hipotecar, preñar toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, mercaderías, auto motores, maquinarias, instalaciones, patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, llaves de negocios, créditos por plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; Suscribir, y comprar y vender acciones, obligaciones, cuotas y aportes de otras sociedades, títulos de renta, cedular y cualquier otro papel representativo de valor, en el país o en el extranjero; Girar aceptar, endosar, avalar y librar letras, vales, pagarés, giros, cheques, y cualquier otro documento o papel de comercio; Dar y tomar dinero en préstamos dentro y fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizados para negociar por cuenta de la Sociedad con otras Sociedades, compañías, particulares, nacionales ó extranjeras, pudiendo operar en descubierto, en cuentas corrientes y en todas las demás formas que

establezcan sus estatutos cartas orgánicas y reglamentos. Además podrán realizar toda clase de operaciones con otros organismos estatales creados o a crearse; Cobrar y percibir lo que se le deba a la sociedad, extinguir obligaciones, renovar, hacer quitas y remisión de deudas, renunciar al derecho ganado sobre prescripciones ya operadas y al término corrido de prescripciones a operar; Celebrar contrato de cualquier carácter o naturaleza, aceptar, renunciar y otorgar o renovar poderes y mandatos de cualquier naturaleza, aún cuando fuesen de carácter especial; Prestar o aceptar fianzas o cauciones por operaciones derivadas del giro comercial, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier naturaleza; Adquirir fondos de comercio y/o industriales de cualquier naturaleza, dentro y fuera del país; Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados que fueren requeridos a las finalidades Sociales; Asegurar los bienes sociales, contratando las pólizas respectivas Ceder, transferir o negociar en Instituciones bancarias, oficiales o privadas o empresas particulares, por instrumentos públicos o privados, los derechos y acciones que emerjan a favor de la Sociedad; Establecer sucursales, agencias, representaciones, dentro y fuera del país, asignándoles o no capital determinado. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad.

**NOVENO: Balances:** El Ejercicio Comercial de la Sociedad cerrará el día treinta de Junio de cada año. A esa fecha se practicará inventario General, confeccionándose el Balance General y Cuadro demostrativo del estado de la cuenta Pérdidas y Ganancias; los bienes del Activo Fijo serán amortizados de conformidad con las Tablas de la Dirección General Impositiva, los Deudores incobrables serán pasados directamente a Pérdidas y Ganancias en el ejercicio que se compruebe la imposibilidad de su cobro. El Inventario y Balance se asentará en los libros correspondientes, sacándose copia para cada socio, las que serán entregadas personalmente o mediante carta certificada, estableciéndose en el libro de Actas la fecha de la entrega. Los Inventarios y Balances no observados dentro los quince días posteriores a la fecha de la entrega a los socios se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el libro de Actas.

**DECIMO: Distribución de las Utilidades y Pérdidas:** Las utilidades que arrojen los balances previa deducción del CINCO por ciento que será destinado para Fondos de Reserva Legal, deducción que cesará cuando el importe alcance a un veinte por ciento del Capital Social y de los importes de las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: para el socio LUCIA FAYON un CINCUENTA POR CIENTO de las utilidades netas y para el socio PEDRO MARCELO PASTORE un CINCUENTA POR CIENTO. — De igual manera se procederá en caso de arrojar pérdidas el Balance General. No podrá distribuirse utilidades alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas.

**UNDECIMO: RENUNCIA DE SOCIOS:** Transferencia de Cuotas sociales Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas sociales siempre que medie el consentimiento de los demás socios. Los haberes del renunciante le serán entregados en un plazo máximo de tres años y como mínimo en un plazo de seis meses.

**DUODECIMO: Muerte o Incapacidad del socio:** Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio se practicará un inventario y Balance General a la fecha de este acontecimiento. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derechos habientes

o curadores en un plazo que no será mayor de tres años ni menor de seis meses.

El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad.

**DECIMO TERCERO: Disolución de la Sociedad:** La Sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aún antes del vencimiento del plazo que se estipula en el artículo tercero de este contrato. En tal caso se practicará inventario y se confeccionará el Balance General, que servirán de base para la liquidación, resolviéndose que en ningún caso se fijará valor de llave de negocio. — Todos los socios gerentes son designados liquidadores de la Sociedad con las facultades que les acuerda el artículo octavo del presente contrato. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. Los remanentes se distribuirán entre los socios en la misma proporción determinada en el artículo décimo de este contrato social. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto deberá cancelar esa deuda en el momento de practicarse la liquidación de sus haberes sociales.

**DECIMO CUARTO: Voluntad Social:** Cada socio tiene derecho a un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que le pertenecen. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo las siguientes, que requieran unanimidad: Cambio de Objeto Social; aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de Inventarios y Balances. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y lo resuelto será inserto en el Libro de Actas, la que, con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato.

**DECIMO QUINTO: Actas de Reuniones de Socios:** En el Libro de Actas estarán insertas todas las decisiones de los socios, cuyas reuniones deberán realizarse cada dos meses como mínimo.

**DECIMO SEXTO: Remuneraciones de los socios:** En el caso que los socios dispusieran fijarse remuneraciones estos importes serán debitados a cuentas de resultados, haciendo constar en el Acta respectiva el monto de esas remuneraciones.

**DECIMO SEPTIMO: Arbitros amigables componedores:** Toda duda o divergencia con respecto a la interpretación del contenido en el presente contrato será resuelta por arbitros amigables componedores, designándose uno por cada socio, dentro de los cinco días de producida la cuestión. Los arbitros, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable.

**DECIMO OCTAVO:** En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la ley 11.645 y el Código de Comercio.

Para constancia se firma cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos sesenta.

Certifico que las firmas que anteceden y dicen P. M. Pastore y Lucía Fayón son auténticas de los Señores Pedro Marcelo Pastore y Lucía Fayón y han sido puestas en mi presencia, doy fe.

Salta, 13 de Julio de 1960.

GRABIELA M. DE DIAZ

Escribana Nacional

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 18/7/60

## SECCION AVISOS:

### ASAMBLEAS

Nº 6362 — CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE SALTA

Convocase a Asamblea General para el día 24 de Julio a hs. 10,30 en Caseros 1061 para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior
- 2º Memoria, balance e inventario
- 3º Informe del Organó de Fiscalización
- 4º Elección parcial de autoridades
- 5º Proyecto de edificación
- 6º Proyectos varios

Se comunica que de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos, pasada una hora se celebrará la Asamblea con el número de asistentes presente, se ruega puntual asistencia.

Salta, Julio 14 de 1960.

Sidorio Avendaño  
Pro-Secretario

Miguel A. Junco  
Presidente

e) 18/7/60

Nº 6357 — Corporación de Martilleros Público de Salta — CITACION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, cumplime citar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 5 de Agosto, a horas 19 en España 618, escritorio L. para tratar lo siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración a aprobación de la memoria, inventario, Balance General e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación Parcial de la Comisión Directiva

**NOTA:** La Asamblea se celebrará en la primera citación con los socios que esten presentes una hora después de la citada, en la convocatoria.

Juan A. Astudillo — Carlos L. González Rigau  
Secretario Gral. Presidente

e) 18/7/60

Nº 6354 — CENTRO VECINAL VILLA GENERAL BELGRANO — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a sus asociados a Asamblea General el día 31 de Julio próximo a horas 10 para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º Memoria y Balance Tesorería e Inventario General.
- 3º Informe Organó Fiscalización.
- 4º Considerar reforma Estatutos.
- 5º Aumento Cuota Social.
- 6º Renovación total de la Comisión Directiva y Organó Fiscalización.

Salta, 15 de Junio de 1960.

Pedro José López  
Secretario

Robustiano Castro  
Presidente

e) 18/7/60

## AVISOS

### A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.